

Legislatura Ordinaria

Sesión 15.a en Martés 15 de Julio de 1947

(Ordinaria)
(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

SUMARIO DEL DEBATE

1. El señor Larraín expresa que en la versión taquigráfica de la sesión del miércoles 9 del actual, en que intervino con motivo de la petición de antecedentes sobre las adquisiciones de trigo y aceite en la República Argentina, aparece diciendo que la Compañía Siderúrgica de Valdivia ha sufrido una pérdida de 200 millones de pesos, siendo que lo que manifestó fué que esta Empresa solicitaba 50 millones de pesos para financiarse. Pide que se haga la rectificación del caso.
2. El señor Videla se refiere al ambiente de inquietudes, de quejas y de malestar que se advierte en algunos sectores de la producción y del comercio con motivo de la escasez de divisas y ante las expectativas poco promisorias, a su juicio, que presenta la balanza de pagos de Chile para afrontar en el segundo semestre del año en curso, las demandas de moneda extranjera necesaria para dar adecuado ritmo al mejoramiento económico del país.
Recuerda que en anteriores oportunidades se ha ocupado del problema de

la escasez de divisas y ha hecho ver las dos únicas formas que, a su juicio, existían para resolverlo, y expresa que ahora se ocupará nuevamente de la Balanza de Pagos correspondiente al año 1946, respecto de la cual da a conocer diversos datos.

Manifiesta que ha efectuado un cálculo de una Balanza pro forma correspondiente al primer semestre del año en curso, del cual resulta un déficit, y advierte que de dicho estudio se pueden sacar interesantes conclusiones respecto del desarrollo del segundo semestre de 1947.

Señala diversas cifras para demostrar que ha habido una fuerte disminución en las exportaciones de la minería y de los productos agropecuarios, mientras algunos rubros de importación han experimentado apreciable aumento, tales como el azúcar y la carne, y estima conveniente reducir el consumo excesivo de artículos que el país no produce. Solicita que los detalles de las cifras que ha expuesto, sean insertados en el Diario de Sesiones.

Se ocupa, en seguida, de las reservas monetarias del país, para afirmar que éstas han disminuído en los dos

últimos años, contrariamente a lo que, dice, se sostiene en declaraciones formuladas a la prensa.

Expresa que la disminución de las exportaciones de productos agropecuarios, especialmente, se debe a la competencia o a las medidas inconsultas, a su juicio, de los organismos encargados de fijar los contingentes exportables; observa que desde 1942 se viene produciendo una fuerte alza en los costos de producción, factor que hace imposible la competencia en los mercados extranjeros, y sostiene que de nada han servido los anuncios en el sentido de que Chile entraría en un período de balanzas de pago desequilibradas.

Estima conveniente mantener las exportaciones de productos agropecuarios y fabriles dándoles un mayor tipo de cambio o concediéndoles primas; se refiere a la preocupación que inspira en otros países del Continente el problema de la balanza de pagos y considera que nada se sabe aún de las posibilidades de ayuda económica que pueda proporcionar a Chile el Fondo Monetario Internacional, organismo que tendría el propósito de obligar a los países adherentes y que sean productores de oro, a vender este metal en condiciones que significarían para Chile la ruina de su industria aurífera.

Termina expresando la necesidad de que todos los sectores aporten su concurso a la resolución de este problema que, a su juicio, conspira contra la estabilidad económica del país.

3. El señor Ocampo se refiere al debate planteado en sesiones anteriores respecto de los accidentes ocurridos en las minas de carbón e insiste en que ellos se deben a la imprevisión de las empresas carboníferas, y señala diversos pormenores del que acaeció recientemente en Lota.

Refuta las apreciaciones que hizo en sesiones anteriores el señor Poklepovic acerca de las causas orgiitarias de dichos accidentes, y da a conocer diversos datos estadísticos respecto de la mortalidad de obreros ocupados en faenas carboneras en varios países del mundo, para concluir que en Chile la

cifra de víctimas es muy superior, lo que atribuye a la falta de previsión de las empresas.

Rechaza las aseveraciones de que los accidentes y la menor producción de carbón se deban a la indisciplina de los obreros y se ocupa de la falta de medidas de seguridad que, a su juicio, es la causa de los accidentes.

Se refiere, también, a la paralización de faenas en el mineral de Schwager y solicita que se inserte en el Diario de Sesiones una comunicación de la Federación Industrial Minera acerca del particular.

Da a conocer un telegrama que le ha sido enviado por obreros del carbón del mineral de Schwager, en el que denuncian la existencia de gas grisú en la mina, y se ocupa de las deficientes condiciones de seguridad e higiene del Pique Grande, Laboreo Fortuna, que han sido materia de frecuentes reclamos de los trabajadores. Solicita que, en su nombre, se oficie al señor Ministro del Trabajo pidiéndole se sirva enviar los antecedentes relacionados con esas denuncias, que han sido investigadas por un funcionario de esa Secretaría de Estado.

4. A insinuación del señor Amunátegui, y a proposición de la Mesa, se acuerda destinar íntegramente la Segunda Hora de la sesión de mañana a debatir el problema de las adquisiciones de trigo y aceite en la República Argentina.

5. El señor Grove se refiere a las deficientes condiciones en que se encuentra el sector denominado "Samuel Izquierdo", en la comuna de Quinta Normal, donde no existen servicios de agua potable y son insuficientes los de desagües, teléfonos y luz, y solicita que, en su nombre, se oficie al señor Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación pidiéndole se sirva adoptar las medidas del caso para remediar esas deficiencias.

Se refiere, en seguida, a una información de prensa relativa al abandono en que se encuentra la Población "El Salto", en la comuna de Conchalí, y solicita que, en su nombre, se oficie

al Ejecutivo transcribiéndole sus observaciones.

6. A petición del señor Grove, se anuncia en Fácil Despacho de la sesión de mañana, para ser tratado con o sin informe de Comisión, el proyecto sobre exención de diversos impuestos para las instituciones deportivas que reúnan determinados requisitos.

7. El señor Aldunate formula indicación para reabrir debate sobre el proyecto por el cual se concede pensión de gracia a la señora Luisa Vogel viuda de Hein, que fué rechazado por el Senado. La indicación queda para ser votada en la sesión siguiente.

Se suspende la sesión.

8. A Segunda Hora se aprueba el proyecto por el cual se fijan normas para el funcionamiento de la Corte del Trabajo de Iquique, cuyo personal ha sido incluido en la Planta Suplementaria determinada en la Ley de Presupuestos del año 1946, y se suprimen diversos Juzgados del Trabajo.

9. Se da lectura al informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en una consulta de la Sala respecto de la facultad del Presidente del Senado para no dar curso a peticiones escritas de sesiones especiales, presentadas por once Senadores, en conformidad al artículo 15, número 12, del Reglamento del Senado y queda pendiente el debate.

Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1.— De cinco oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por esta Corporación, al proyecto de ley que aumenta el capital de la Caja de Crédito Agrario;

—Se manda archivar.

Con el segundo, comunica que en sesión de fecha 9 del presente, acordó aceptar la invitación formulada por el Honorable Senado, para constituir una

Comisión Mixta de Senadores y Diputados que conozca del problema de la descentralización administrativa, que incide en una Moción, por los Honorables Senadores señores Allende, Domínguez y Martínez, don Carlos Alberto, sobre esta materia, y designó, por su parte, para integrar dicha Comisión a los siguientes señores Diputados: don José Alberto Echeverría, don Enrique Curti, don Manuel Montt, don Guillermo Donoso, don Exequiel González, don Natalio Bertran y don Marcelo Ruiz;

— Se manda agregar a sus antecedentes.

Con los tres últimos, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1) El que aumenta en un 20 por ciento el valor de las patentes de alcoholes, en el departamento de Talagante, con el objeto de auxiliar al servicio jurídico gratuito del Colegio de Abogados, en ese departamento;

2) El que libera de derechos de internación, almacenaje y demás impuestos a las maquinarias que indica, destinadas a la Escuela Industrial de Temuco, que llegaron al Puerto de Talcahuano, en el mes de mayo del presente año, a bordo del vapor "Santa Nora";

—Pasan a la Comisión de Hacienda, y

3) El que modifica el artículo 2.º de la ley número 5.418, de 20 de febrero de 1934, ampliando las facultades de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, en lo referente a la fiscalización del pago de los aportes patronales;

— Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

2.— De seis informes de Comisiones:

Uno, de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la Moción presentada por el Honorable Senador señor Videla, sobre requisitos para los casos de cambios de límites comunales que afectan a pertenencias mineras;

Cuatro de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los Mensajes de S. E. el Presidente de la República con los que solicita el acuerdo cons-

titucional necesario, para conferir los ascensos que indica, en las Fuerzas Armadas, a las siguientes personas:

1) A General de Brigada, al Coronel de Ejército don Milcíades Contre-ras Monné;

2) A Coronel de Ejército, al Teniente Coronel, don Romeo Barrientos Rozas;

3) A Coronel de Ejército, al Teniente Coronel don Alfonso O'Riyan Montalva, y

4) A Coronel de Intendencia, al Teniente Coronel de Intendencia, don Leonidas Medina Naranjo;

Uno, de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley para modificar la pensión de retiro, del Capitán de Bandada de Armas, rama del Aire, en retiro, don Oscar Yáñez Santana;

—Quedan para tabla.

3.— De una moción del Honorable Senador señor Alvarez, con la que inicia un proyecto de ley sobre concesión de pensión de gracia a doña El-cira Pizarro Muñoz;

—Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

4.— De seis solicitudes:

Sobre pensión de gracia de las siguientes personas:

1) Ibáñez Quijada, Manuel;

2) Cádiz Calvo, Lucrecia, y

3) Espinoza viuda de Hidalgo, Carmela.

Una, de don Luis Leseigneur Astigueta, con la que pide se le conceda el abono de tiempo que indica;

— Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Sobre devolución de antecedentes de las siguientes personas:

1) Alvarez Espinoza, Manuel Jesús, y

2) Iluffi Vega, Julio.

— Se accede a lo solicitado.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Lafertte, Elias
Alessandri, Fernando	Larrain, Jaime
Alvarez, Humberto	Martínez, Carlos Alberto
Amunátegui, Gregorio	Moller, Alberto
Bórquez, Alfonso	Muñoz, Manuel
Correa, Ulises	Ocampo, Salvador
Cruchaga, Miguel	Opaso, Pedro
Cruz Concha, Ernesto	Opitz, Pedro
Domínguez, Eliodoro	Ortega, Rudecindo
Durán, Florencio	Pino, Humberto del
Errázuriz, Ladislao	Poklepovic, Pedro
Errázuriz, Maximiano	Prieto, Joaquín
Grove, Marmaduke	Videla, Hernán
Guzmán, Eleodoro E.	Walker, Horacio
Jirón, Gustavo	

Secretario: Altamirano, Fernando

Prosecretario: Salas, Eduardo

ACTA APROBADA

Sesión 13.a, ordinaria, en 8 de julio de 1947.

Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores Senadores: Aldunate; Alessandri, don Fernando; Alvarez; Allende; Amunátegui; Bórquez; Cerda; Correa; Cruchaga; Cruz Concha; Domínguez; Duhalde; Durán; Errázuriz, don Ladislao; Errázuriz, don Maximiano; Grove; Guevara; Guzmán; Jirón; Lafertte; Martínez, don Carlos A.; Martínez Montt; Muñoz Cornejo; Neruda; Ocampo; Opaso; Opitz; Del Pino; Poklepovic; Prieto; Rodríguez de la Sotta; Videla; Walker, y el señor Ministro de Agricultura.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 11.a, ordinaria, en 1.º del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 12.a, ordinaria, en 2 del corriente, quedará en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los siguientes negocios:

Mensajes

Cuatro de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero inicia un proyecto de ley sobre modificación del artículo 4.º de la ley N.º 7,716, de 29 de octubre de 1943, que dispone que en la Ley General de Pre-

supuestos deberá consultarse anualmente la suma que indica, como subvención fiscal a la fundación denominada "Consejo de Defensa del Niño";

—Pasa a la Comisión de Hacienda.

Con el segundo somete a la consideración del Honorable Senado un proyecto de acuerdo que complementa el Convenio Provisional de Comercio suscrito entre Chile y los Estados Unidos de Norte América, el 6 de enero de 1938;

—Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con los dos últimos solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los ascensos que indica, en las Fuerzas Armadas, a las siguientes personas:

1) A Coronel de Ejército, al Teniente Coronel don Alfonso O'Ryan Montalva, y

2) A Coronel de Intendencia, al Teniente Coronel de Intendencia, don Leonidas Medina Naranjo;

—Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios

Dos del señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Con el primero acusa recibo de la comunicación enviada por esta Corporación, por la cual se informa a esa Secretaría de Estado que el Honorable Senado invistió al Honorable Senador señor Rivera con la representación oficial de esta rama del Congreso ante los Honorables Senadores del Brasil, Uruguay y Argentina, y le encomendó llevar sus saludos a las Cámaras de Senadores de esas naciones hermanas, con ocasión de las festividades a que dará lugar la visita de S. E. el Presidente de la República;

—Se manda archivar, y

Con el segundo contesta el oficio enviado a nombre del Honorable señor Neruda, en el que se solicita la opinión del señor Ministro acerca de los acontecimientos políticos ocurridos en Nicaragua, que culminaron con la deposición del Presidente Constitucional de esa República, recientemente electo, Excmo. señor Leonardo Argüello;

Uno del señor Ministro de Agricultura, con el que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Del Pino, referentes a la necesidad de enviar una Brigada Sanitaria a la provincia de Cautín, con el objeto de que estudie en el terreno y adopte las medidas necesarias para combatir la plaga de gusanos que afec-

ta gravemente las siembras de trigo y a las empastadas de esa región;

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en la moción del Honorable Senador señor Jirón, sobre modificación de la ley número 5,328, que autorizó la transferencia a la Municipalidad de Quinta Normal de los terrenos fiscales denominados "Chacra El Polígono";

Diecisiete de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los asuntos que se indican, de las siguientes personas:

- 1) De Castellán Hoquetis, Edith;
- 2) Torres viuda de Renard, Blanca;
- 3) Portales Mourgues, Luis;
- 4) Riquelme Labbé, Clara Rosa;
- 5) Andrade Alvarez, Juan A.,
- 6) Calquín Cáceres, Luis;
- 7) García Ravello, Luisa;
- 8) Silva Cortés, Romualdo;
- 9) Hidalgo de Fernández, Elsa;
- 10) Riveros viuda de Celis, María,
- 11) Saldías Galindo, Manuel;
- 12) Arévalo de Herrera, Inés;
- 13) Iluffi Vega, Julio;
- 14) Alvarez Riveros, Herminia;
- 15) Tulleres Arguedas, Lidia;
- 16) Guerra Herrera, Ricardo, y
- 17) Medina, Hugo;

—Quedan para tabla.

Moción

Una de los Honorables Senadores señores Alessandri, don Fernando, Alvarez y Allende, con la que inician un proyecto de ley sobre aclaración de la ley N:º 6,915, de 30 de abril de 1941, que aumentó los sueldos del personal dependiente del Ministerio de Hacienda, en lo referente a quinquenios de los funcionarios de Impuestos Internos;

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Cuentas de Tesorería del Honorable Senado

El Prosecretario y Tesorero del Honorable Senado presenta las cuentas correspondientes al primer semestre de 1947, conforme al detalle que indica;

—Pasan a la Comisión de Policía Interior y Reglamento.

Comunicación

Una de doña Marta Ide viuda del ex Presidente de la República, don Juan Antonio Ríos Morales, con la que agradece a esta Corporación, en su nombre y en el de sus familiares, el homenaje que rindió el Honorable Senado a la memoria de este ex Mandatario, con motivo del primer aniversario de su fallecimiento;

—Se manda archivar.

Solicitudes

Una de las Directivas de los Cuerpos de Oficiales Generales y Superiores de la Defensa Nacional, en retiro, en representación de todos sus miembros y del personal de Brigadieres y Suboficiales Mayores en retiro, solicitando modificación de la ley N.º 8,762, de 15 de marzo de 1947, que aumentó los sueldos del personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional;

—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Una de doña Amaranta Jaramillo viuda de Marambio, con la que solicita aumento de pensión;

Sobre concesión de pensión de gracia de las siguientes personas:

- 1) Angel Rivera Carrasco, y
- 2) María Ester Segura viuda de Muñoz,

—Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de don Eduardo Holley Ovalle, con la que agrega antecedentes a su presentación, informada por la Comisión respectiva del Honorable Senado;

—Se manda agregar a sus antecedentes.

Sobre devolución de antecedentes de las siguientes personas:

- 1) Olivia González Arriaza, y
- 2) José Tomás Moreno Neira;

—Se accede a lo solicitado.

Una del Capitán de Fragata, en retiro, don Alberto Aravena Espinoza, en que pide se le incluya en las excepciones del artículo 13 de la ley número 8,762.

—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Fácil Despacho

No hubo.

Incidentes

Usa primeramente de la palabra el señor Presidente, para dar cuenta al Senado de algunos vergonzosos incidentes que un gru-

po de individuos le provocara a Su Señoría y al Honorable Senador por Tarapacá señor Alessandri, don Fernando, al salir del recinto al término de la sesión del miércoles ppdo.

Protesta por este atropello y exige del Gobierno que le dé a la Corporación y a los Honorables Senadores las garantías necesarias para el ejercicio de sus altas funciones y declara que desde su cargo de Presidente de la Corporación, sabrá hacerse respetar y hacer respetar, por todos los medios, los fueros del Senado y de todos y de cada uno de sus miembros.

Termina solicitando que, en su nombre, se oficie al señor Ministro del Interior transcribiéndole su protesta y las declaraciones en que la funda.

El Honorable Senador señor Amunátegui, en nombre de los Senadores Liberales, adhiere a lo expresado por el señor Presidente y pide que se agregue la firma de todas Sus Señorías al oficio solicitado.

Igual declaración y petición hacen los señores Durán, Aldunate, Del Pino y Martínez Montt, en nombre propio este último, y en nombre de los Senadores Radicales-Democráticos, Conservadores y Agrario-Laboristas, respectivamente, los demás.

El señor Correa interviene en este incidente para lamentar los hechos ocurridos y expresar la seguridad que le asiste de que el Gobierno no tuvo oportuno conocimiento de las cosas, pues de otro modo las habría evitado.

A continuación los señores Grove, Neruda, Domínguez y Ocampo adhieren a la protesta formulada por el señor Presidente y lamentan las incomodidades que estos hechos hayan podido ocasionar a Su Señoría.

Terminado el incidente se acuerda, por unanimidad, despachar el oficio solicitado por el señor Presidente en nombre de Su Señoría y de los Honorables Senadores que han pedido la agregación de sus firmas a dicho documento.

Usa, a continuación, de la palabra, el Honorable Senador señor Duhalde para rendir un homenaje a la memoria del ex Senador don Julio Buschmann, recién fallecido.

Adhieren en este homenaje en nombre de sus respectivos partidos los señores Alessandri, don Fernando, Aldunate, Grove, Martínez Montt, Del Pino y Correa.

A continuación el señor Amunátegui, como Presidente de la Comisión de Hacienda, da a conocer a la Sala las razones por las cuales se ha retardado la tramitación del proyecto sobre financiamiento de la Empresa de los FF. CC. del Estado.

El Honorable Senador señor Poklepovic usa en seguida de la palabra para volver nuevamente sobre la catástrofe de Lota; explicar los lamentables hechos que la originaron y refutar las apreciaciones hechas por algunos señores Senadores en sesiones pasadas, en orden a que la Compañía sería responsable de las circunstancias que la determinaron.

Con este motivo usan de la palabra los señores Ocampo y Videla.

A indicación del Honorable Senador señor Martínez, don Carlos Alberto, se acuerda dirigir oficio en nombre de Su Señoría y del señor Domínguez, quien posteriormente adhiere a este pedido, al señor Ministro de Vías y Obras Públicas, solicitándole tenga a bien enviar al Congreso, a la brevedad posible el proyecto que mejora las pensiones de los obreros y empleados jubilados de la Empresa de los FF. CC. del Estado.

Por asentimiento unánime de la Sala se dá por aceptada la renuncia que el señor Vásquez formula de su cargo de miembro de la Comisión de Gobierno, y se nombra en su reemplazo al señor Guzmán, don Eleodoro Enrique.

No habiéndose producido acuerdo para prorrogar la hora de los incidentes,
Se suspende la sesión.

Segunda Hora

Proyecto de la Cámara de Diputados que aumenta en \$ 300.000.000 el capital de la Caja de Crédito Agrario

En discusión general el proyecto enunciado en el epígrafe, usan de la palabra los señores Aldunate y Del Pino.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el proyecto en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala se entra a la discusión particular al tenor del correspondiente informe evacuado por las Comisiones Unidas de Hacienda y de Agricultura.

En discusión el artículo 1.º, acerca del cual no hay indicaciones formuladas, se da tácitamente por aprobado en los mismos términos en que lo hiciera la Honorable Cámara de Diputados.

En discusión el artículo 2.º, juntamente con las modificaciones que las Comisiones unidas proponen en su informe al inciso primero de este artículo y al número octavo, que es a la vez inciso final del mismo, se da tácitamente por aprobado en los términos propuestos por las Comisiones.

En discusión el artículo 3.º se da cuenta de una indicación del señor Opitz para suprimirlo.

Usan de la palabra con motivo de este artículo y de la indicación enunciado los señores Aldunate y Videla.

Cerrado el debate, se procede a votar la indicación del señor Opitz, la que resulta aprobada por 23 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones.

Queda, en consecuencia, suprimido el artículo 3.º.

Acto seguido el Honorable Senador señor Guevara retira una indicación que había pasado a la Mesa para intercalar, a continuación del artículo 3.º anterior, el siguiente artículo nuevo:

"Artículo... Lo dispuesto en el artículo 3.º, no afectará el derecho de la Caja de la Habitación para percibir el doce por ciento a que se refiere la ley N.º 7,434, aún en el exceso de \$ 400.000.000, establecido por el artículo 13 de la ley 8,758.

Por asentimiento unánime de la Sala se dá por retirada esta indicación.

En discusión el artículo 4.º, se da cuenta de una indicación formulada por el señor Aldunate para sustituir este artículo por el siguiente:

"Artículo 4.º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al rendimiento de la ley 7,160, de 21 de enero de 1942, después de reservados los fondos que leyes anteriores hayan financiado con los mismos recursos.

Si el rendimiento de la ley 7,160, no alcanzare al financiamiento total, la entrega de fondos a la Caja Agraria se limitará a los fondos sobrantes".

Usan de la palabra con motivo de este artículo y de la indicación formulada los señores Aldunate, Amunátegui, Videla, Lafertte, Opitz y Ministro de Agricultura.

Cerrado el debate, se procede a votar la indicación del señor Aldunate en la inte-

ligencia de que si es desechada se dará por aprobado el artículo de la Honorable Cámara de Diputados.

Recogida la votación se obtienen 7 votos por la afirmativa y 25 votos por la negativa.

Queda en consecuencia rechazada la indicación y aprobado el artículo conforme lo hiciera la Honorable Cámara.

El artículo 5.º del proyecto se da tácitamente por aprobado sin modificaciones.

Queda terminada la discusión del proyecto cuyo texto es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Agrégase al artículo 25 de la ley N.º 8,143 la siguiente letra:

“e) Con \$ 300.000.000, que el Fisco entregará a la Caja en tres anualidades, distribuidas como sigue: \$ 200.000.000, en el año 1947; \$ 50.000.000, en el año 1948; y \$ 50.000.000 en el año 1949”.

Artículo 2.º— Agrégase al artículo 14 de la ley N.º 8,143, de 8 de Agosto de 1945, a continuación del número 6.º y con el número 7.º, el siguiente:

“7.º.—Efectuar las instalaciones necesarias para producir abonos o fertilizantes y constituir sociedades o participar en las ya establecidas con el mismo objeto”.

Artículo 3.º—El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al rendimiento de la ley N.º 7.160, publicada en el “Diario Oficial” de 21 de enero de 1942.

Artículo 4.º—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el Código del Trabajo en cuanto a la composición de las Juntas Clasificadoras de Empleados y Obreros y fija la planta de su personal de empleados

En discusión general el proyecto se da por aprobado en este trámite después de haber hecho uso de la palabra los señores Walker, Laferte y Poklepovic.

Con el asentimiento unánime de la Sala se entra a la discusión particular.

Antes de iniciar esta discusión, y atendido el hecho de haber dos proyectos sobre la materia: el de la Honorable Cámara de Diputados y el formulado por el Honora-

ble Senador señor Walker, el señor Presidente somete primeramente a la Sala la cuestión de determinar cuál de ambas iniciativas servirá de base a la discusión particular, y, al efecto, pone en votación la idea de tomar como tal base de discusión, el contraproyecto del Honorable Senador señor Walker, en la inteligencia de que si es rechazado se procederá a discutir al tenor del proyecto de la Cámara y de los correspondientes informes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Recogida la votación se obtienen 9 votos por la afirmativa, 19 votos por la negativa y un pareo, declarándose, en consecuencia, que se procederá sobre la base del proyecto de la Honorable Cámara y de los dos informes de la Comisión de Trabajo respecto de los cuales se considerará como indicación el contraproyecto del señor Walker.

En discusión el artículo 1.º del proyecto de la Honorable Cámara juntamente con las indicaciones que respecto del inciso último de la letra a) hace en su segundo informe la Comisión de Trabajo, como asimismo, el artículo 1.º del contraproyecto del señor Walker, usa de la palabra el señor Martínez Montt para formular indicación en el sentido de aprobar el artículo 1.º en los términos en que lo hiciera la Honorable Cámara de Diputados.

Cerrado el debate, se procede a votar, lo que se hace primeramente, acerca del artículo 1.º del proyecto del señor Walker.

Recogida la votación, se obtienen 8 votos por la afirmativa, 18 votos por la negativa, una abstención y un pareo.

Queda, en consecuencia, rechazada la indicación del señor Walker, quien en mérito de este rechazo, da por retirada la parte restante de su contraproyecto.

Se procede, en seguida, a votar la indicación del señor Martínez Montt, la que resulta aprobada por 15 votos contra 11, una abstención y un pareo.

Queda, en consecuencia, rechazada la modificación propuesta a este artículo en el segundo informe de la Comisión de Trabajo y aprobado éste en los mismos términos en que lo hiciera la Honorable Cámara de Diputados.

En discusión el artículo 2.º juntamente con la indicación que la Comisión de Trabajo hace en su segundo informe en orden a, aprobarlo como lo hiciera la Honorable Cámara de Diputados, usa de la palabra el señor Cerda para fundamentar una indica-

ción que hace en el sentido de suprimir el cargo de Prosecretario y de Dactilógrafo, y fusionar el cargo de Oficial de Partes con el de Dactilógrafo.

Usa con este motivo de la palabra el señor Martínez Montt.

Interrumpiendo la discusión de este artículo segundo, el Honorable Senador señor Lafertte formula indicación para prorrogar la hora por una hora más a fin de dar lugar al total despacho del proyecto.

No existiendo unanimidad para ello, se procede a votar, obteniéndose 15 votos por la afirmativa, 10 votos por la negativa y un pareo.

Se declara, en consecuencia, prorrogada la hora por una hora más.

Continuándose en la discusión del artículo 2.o y las indicaciones formuladas, y no habiendo usado de la palabra ningún otro señor Senador, se procede a votar la indicación del señor Cerda, la que resulta rechazada por 9 votos contra 17 y un pareo.

Queda, en consecuencia, aprobado el artículo, conforme lo propone la Comisión de Trabajo, en los mismos términos en que lo despachó la Honorable Cámara de Diputados.

En discusión el artículo 3.o, juntamente con el primer informe de la Comisión de Trabajo, en que se propone redactarlo, diciendo: "Artículo 3.o El Fiscal de la Junta Clasificadora será a la vez Fiscal del Consejo Superior del Trabajo, sin mayor remuneración", usa de la palabra el señor Lafertte, para impugnar esta modificación y solicitar de la Sala la aprobación del artículo en la forma propuesta por la Honorable Cámara.

Por asentimiento unánime de la Sala se da por aprobada la indicación del señor Lafertte y por aprobado el artículo en los términos en que lo hiciera la Honorable Cámara.

En discusión el artículo 4.o, que la Comisión de Trabajo en su primer informe propone suprimir, usa de la palabra el señor Martínez Montt, para oponerse a esta modificación y abogar por el mantenimiento del artículo.

Por asentimiento tácito se da por aprobada la indicación del señor Martínez Montt, quedando, por lo tanto, a firme el artículo en los términos aprobados por la Cámara de Diputados.

El artículo 5.o, se da tácitamente por aprobado en la forma propuesta por la Honorable Cámara.

En discusión el artículo 6.o, juntamente con la modificación que la Comisión de Trabajo propone en su primer informe, el Honorable Senador señor Guzmán estima que esta enmienda carece ya de razón de ser en mérito de los acuerdos anteriores de la Sala y formula, en consecuencia, indicación para aprobarlo en la forma en que lo hiciera la Cámara de Diputados.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la indicación del señor Guzmán, quedando, en consecuencia, aprobado el artículo 6.o en la forma propuesta por la Honorable Cámara.

El artículo 1.o transitorio, acerca del cual no se formulan indicaciones, se da tácitamente por aprobado, conforme lo propone la Honorable Cámara.

En discusión el artículo 2.o transitorio que la Comisión de Trabajo, en su primer informe, propone reemplazar, el señor Guzmán, fundado en las mismas consideraciones que hizo valer a propósito del artículo 6.o anterior, formula indicación para aprobarlo en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la indicación del señor Guzmán y, consecuentemente, el artículo en los términos propuestos por la Honorable Cámara.

Queda terminada la discusión del proyecto cuyo texto es como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1.o—Introdúcense al Código del Trabajo las siguientes modificaciones:

a) Agréganse al artículo 111 los incisos nuevos que a continuación se indican:

"Formarán parte de la Junta:

1.o El Director General del Trabajo, que la presidirá;

2.o El Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Seguro Obrero Obligatorio;

3.o El Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares;

4.o Un representante de los empleadores y otro de los empleados, y

5.o Un representante patronal y otro obrero.

Los Vicepresidentes Ejecutivos de las Cajas de Previsión de Empleados Particulares o de Seguro Obrero Obligatorio podrán delegar sus funciones en los representantes que ellos mismos designen.

Los representantes a que se refieren los números 4.o y 5.o de este artículo, deberán

tener la calidad de Consejeros de las respectivas instituciones de previsión y su nombramiento se hará siempre por los referidos Consejos”.

b) Agréganse al artículo 113 los siguientes incisos:

“La Junta Clasificadora de Empleados y Obreros confeccionará anualmente su presupuesto de gastos para los efectos de determinar los aportes de las Cajas, los que deberán ser depositados en la cuenta de Depósitos de Terceros que la Contraloría General de la República ordenará abrir en la Tesorería Provincial de Santiago y contra la cual se podrá girar de acuerdo con las normas vigentes de Hacienda.

Fijase en \$ 200 la dieta que podrán percibir, por sesión a que asistan, los Consejeros de la Junta Clasificadora de Empleados y Obreros, dentro de un máximo de \$ 24,000 anuales”.

Artículo 2.º— La planta del personal de la Junta Clasificadora de Empleados y Obreros será la siguiente:

N.º Empl.	Cargos	Grado	Renta anual
1	Fiscal	4º	\$ 90.000
1	Secretario General ..	4º	90.000
1	Prosecretario	5º	81.000
1	Oficial de Partes ...	6º	72.000
1	Inspector	7º	66.000
1	Archivero	8º	60.000
1	Dactilógrafo	15º	30.000
1	Mensajero	19º	21.600

Este personal será designado a propuesta de la Junta Clasificadora de Empleados y Obreros y estará sujeto, en lo demás, a las disposiciones de la ley N.º 8,282 o Estatuto Orgánico de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Artículo 3.º—El Fiscal de la Junta Clasificadora atenderá, sin derecho a mayor remuneración, la Fiscalía del Consejo Superior del Trabajo, con todas sus atribuciones.

Artículo 4.º— Las vacantes que se produzcan en los Servicios del Crédito Popular y de la Inspección General del Trabajo, con motivo de la aplicación de esta ley y de los traslados de los funcionarios a la Junta Clasificadora, no serán llenados.

Artículo 5.º Suprímese el cargo de Fiscal y un puesto de dactilógrafo de la planta actual del Consejo Superior del Trabajo.

Artículo 6.º—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial, con excepción de los artículos 2.º y 5.º, que regirán desde el 1.º de enero de 1947.”

Artículo transitorios.

Artículo 1.º— Deróganse los incisos e) del artículo 4.º; b) del artículo 5.º; el artículo 11 y demás disposiciones del DFL. N.º 18-880, de 2 de octubre de 1942, que fueren contrarias a la presente ley.

Artículo 2.º— Los funcionarios que a la fecha de la vigencia de la presente ley se desempeñen en los cargos de Fiscal, Secretario, Oficial de Partes, Archivero, Dactilógrafo y Mensajero, pasarán a ocupar los cargos de Fiscal, Secretario General, Prosecretario, Oficial de Partes, Archivero, respectivamente, de la planta que se fija en el artículo 2.º de la presente ley”.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º—De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 9 de julio de 1947.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que aumenta en trescientos millones de pesos el capital de la Caja de Crédito Agrario.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio de fecha 8 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.**— **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 10 de julio de 1947.— La Cámara de Diputados, en sesión celebrada el día de ayer, acordó aceptar la invitación formulada por el Honorable Senado, para constituir una Comisión Mixta de Senadores y Diputados que conozca del problema de la descentralización administrativa, y

designó por su parte para integrar dicha Comisión a los siguientes señores Diputados: don José Alberto Echeverría, don Enrique Curti, don Manuel Montt, don Guillermo Donoso, don Exequiel González, don Natalio Berman y don Marcelo Ruiz.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 184, de 14 de junio del presente año.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** —
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 9 de julio de 1947.— Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Elévanse en el departamento de Talagante en un veinte por ciento de su valor las patentes que se establecen en el cuadro anexo N.º 2, en las categorías indicadas en los números 120, 121, 123 y 125 del decreto N.º 2,688, del Ministerio del Interior, de 30 de abril de 1946, que fijó el texto refundido de la ley de rentas municipales y que se publicó en el "Diario Oficial" de 29 de agosto de 1946.

Artículo 2.º— Los tesoreros comunales del departamento de Talagante llevarán cuentas especiales de los fondos que ingresen con la aplicación del artículo 1.º, sobre las cuales podrá girar sólo el Presidente del Colegio de Abogados, sin necesidad de decreto que autorice dicho giro y hasta concurrencia de los gastos que origine el servicio del Colegio de Abogados en el referido departamento.

Artículo 3.º— Esta ley regirá desde el 1.º de julio de 1947".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** —
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 9 de julio de 1947.— Con motivo de la moción que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Libéranse de derechos de internación, de almacenaje, del impuesto establecido en el decreto número 2,772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios, y, en general, de todo derecho o

contribución, las maquinarias destinadas a la Escuela Industrial de Temuco que llegaron a Talcahuano en el mes de mayo a bordo del vapor "Santa Nora" y que consisten en un banco marca "Corinth", sierra cantadora, sierra partidora, rodillos y demás material necesario para la instalación de un aserradero, embalados en seis cajones con un peso total de 11.444 Kgs.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** —
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 9 de julio de 1947.— Con motivo del mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Agrégase al artículo 2.º de la ley N.º 5,418, de 20 de febrero de 1934, el siguiente inciso:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la Caja de Previsión de Empleados Particulares podrá examinar los libros de contabilidad del empleador para la debida fiscalización de la regulación y pago de las imposiciones que deben hacerse a los empleados y verificación de la exactitud de las liquidaciones que les sirven de base. Este examen sólo podrá efectuarse para los fines estrictamente necesarios a la aplicación de las leyes de previsión de empleados particulares, cuando lo autorice por escrito el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja y en la oficina del dueño de los libros o documentos o en otro lugar señalado por la Caja, de acuerdo con el empleador interesado".

Artículo 2.º— Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** —
Aniceto Fabres, Prosecretario.

2.º— De los siguientes informes de Comisiones:

De la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia sobre la moción del Senador señor Videla, aclaratoria del artículo 115 del Código de Minería

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha estudiado un proyecto

de ley, iniciado en una moción del Honorable señor Videla Lira, que contiene disposiciones aclaratorias de lo dispuesto en el artículo 115 del Código de Minería.

La disposición legal citada dispone que el pago de la patente de cada pertenencia será anticipado y se efectuará en el curso del mes de marzo de cada año en la Tesorería de la comuna en que esté ubicada.

Expresa la moción que muchas veces ocurre que leyes posteriores modifican los límites de las respectivas comunas sin que se tomen en ellas las providencias del caso para que se efectúen modificaciones en los roles de patentes mineras, de modo que el dueño de la pertenencia pueda pagar su patente en la Tesorería de la comuna a que ha pasado a pertenecer su propiedad minera.

En cambio, sucede que tales pagos se siguen efectuando en la comuna a que no pertenece ya la propiedad minera, por seguir en ella enrolada la pertenencia.

El proyecto en informe tiene por objeto solucionar esta situación, y vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia tiene el honor de recomendaroslo en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— En los casos de cambios de límites comunales, el Tesorero de la comuna en que se encuentran enroladas pertenencias mineras afectadas por dichos cambios, deberá oficiar al Tesorero o Tesoreros de las comunas con nueva jurisdicción sobre el terreno de esas pertenencias, a fin de que se incluyan en los roles de patentes mineras de la respectiva comuna. El cambio en los roles surtirá efecto después de publicado por dos veces en los Boletines Oficiales de Minería que correspondan a las comunas afectadas por los cambios de límites en relación con las respectivas pertenencias.

Artículo 2.º— Mientras no se efectúen los cambios de roles en la forma prevista en el artículo anterior, los tesoreros comunales seguirán recibiendo las patentes mineras de todas las pertenencias que figuren en los roles de su comuna no obstante los cambios de límites de ésta.

Artículo 3.º— Las disposiciones contenidas en los dos artículos anteriores se estimarán como interpretativas o aclaratorias del artículo 115 del Código de Minería.

Artículo 4.º Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 9 de julio de 1947.
—Fernando Alessandri R.— Humberto Alvarez.— Manuel Muñoz Cornejo.

Acordado en sesión de esta misma fecha, bajo la presidencia del señor Alessandri, don Fernando, y con la asistencia de los señores Alvarez y Muñoz Cornejo.— E. Ortúzar E., Secretario de la Comisión.

De la Comisión de Defensa Nacional, recaído en los mensajes de S. E. el Presidente de la República, con los que solicita el acuerdo Constitucional necesario para conferir los ascensos que indica, en las Fuerzas Armadas, a las siguientes personas:

1) A General de Brigada, al Coronel de Ejército don Milcíades Contreras Monné;

2) A Coronel de Ejército, al Teniente Coronel don Romeo Barrientos Rozas;

3) A Coronel de Ejército, al Teniente Coronel don Alfonso O'Ryan Montalva, y

4) A Coronel de Intendencia, al Teniente Coronel de Intendencia don Leonidas Medina Naranjo, y

Otro, recaído en el mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de ley, para modificar la pensión de retiro del Capitán de Bandada de Armas, Rama del Aire, en retiro, don Oscar Yáñez Santana

3.º— De la siguiente moción:

Honorable Senado:

El distinguido servidor público don Rafael B. Pizarro Cortegosa, que prestó relevantes servicios en la Administración, no dejó a sus herederos pensión ni montepío algunos.

En su larga y provechosa carrera desempeñó con todo acierto, y algunos de ellos en circunstancias bien difíciles, los siguientes cargos:

Secretario de la Intendencia de Maule, en el año 1881; Gobernador del departamento de Constitución, desde 1883 hasta 1885; Gobernador del departamento de Itapel, desde el último año citado hasta el de 1890; Administrador de Aduanas y Tesorero Fiscal de Talca, en los años 1890 y 1891; Secretario de la Intendencia de Llanquihue en 1892; Secretario de la Intendencia de Valdivia, el año 1893; Gobernador del departamento de Osorno, desde el año 1893 hasta el de 1895, siendo de advertir que, durante este período, hubo de actuar en las graves incidencias que, iniciadas en el seno

de la Municipalidad de Osorno, se tradujeron más adelante en desórdenes públicos, en uno de los cuales una poblada usó de la violencia para con el Juez de Letras y el Promotor Fiscal del departamento, quienes fueron conducidos a la fuerza fuera de los límites de su territorio jurisdiccional. En estas circunstancias, el señor Pizarro supo conducirse con firmeza y tino, y pudo restablecer el imperio de la ley en el convulsionado departamento.

Más adelante, entre los años de 1895 y 1896, actuó como Gobernador interino de Coquimbo, y en seguida se le designó Gobernador de Arica (año 1896). Finalmente, el 27 de diciembre de 1896, quedó nombrado Administrador de Aduanas y Tesorero Fiscal de Coquimbo. Este cargo lo desempeñó hasta el mes de agosto de 1924, en que se acogió a jubilación con más de cuarenta años servidos en la Administración Pública, correspondiéndole una pensión de diez mil pesos anuales, de la que disfrutó hasta su fallecimiento, ocurrido hace ya once años.

Aparte de los servicios prestados en los cargos ya dichos, el señor Pizarro desempeñó otras funciones no rentadas, pero no por eso menos útiles al país. En el año 1880 fué Secretario del Gobernador de Constitución; en 1881 resultó elegido Diputado por ese mismo departamento, y en él actuó, también, como Protector de Escuelas.

En el año 1891, durante la revolución que conmovió al país, el señor Pizarro perdió cuanto tenía, al ser ocupada su casa de Taltal por una oficina militar administrativa de uno de los bandos en lucha, la que luego fué bombardeada y destruída por un barco de guerra del otro partido.

Fallecido el señor Pizarro el año 1936, no dejó bienes de fortuna que permitieran a su única hija soltera subvenir a sus necesidades. Hasta el momento presente, dentro de las contrariedades que pueden suponerse, ella ha afrontado las privaciones a que la obligaba su situación, con ánimo resignado; pero ahora, que los años le impiden valerse por sí misma, teniendo presente que el encarecimiento de la vida ha hecho desaparecer los pocos recursos con que pudo contar para su subsistencia, después de estos amargos once años de dificultades, se encuentra en situación de esperar que el Estado recompense en ella los méritos sobresalientes de su padre, el digno funcionario cuya vida fecunda he resumido.

Por ello, vengo en proponer al Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Concédese, por gracia, a doña Elcira Pizarro Muñoz, una pensión de dos mil pesos mensuales." — Humberto Alvarez S.

4.º— De las siguientes solicitudes:

Sobre pensión de gracia de las siguientes personas:

- 1) Ibáñez Quijada, Manuel,
 - 2) Cádiz Calvo, Lucrecia, y
 - 3) Espinoza viuda de Hidalgo, Carmela.
- Una de don Luis Leseigneur Astigueta, con la que pide se le conceda el abono de tiempo que indica;

Sobre devolución de antecedentes de las siguientes personas:

- 1) Alvarez Espinoza, Manuel Jesús, y
- 2) Iluffi Vega, Julio.

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas 20 minutos, con la presencia en la Sala de 13 señores Senadores.

El señor Alessandri Palma (Presidente). En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 13.a, en 8 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 14.a, en 9 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

El señor Alessandri Palma (Presidente). No hay tabla de Fácil Despacho.

En la hora de Incidentes tiene la palabra el Honorable señor Videla.

ADQUISICION DE TRIGO Y ACEITE EN ARGENTINA.— RECTIFICACION

El señor Larrain.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente? El Honorable señor Videla me ha concedido una interrupción.

Quiero hacer una rectificación a la versión taquigráfica de la última sesión del Senado, en que use de la palabra.

Aparezco declarando que la Siderúrgica de Valdivia ha tenido una pérdida de 200 millones de pesos; pero yo no dije eso, sino que la Siderúrgica de Valdivia solicitaba 50 millones de pesos para su financiamiento.

Desearía que se hiciera la rectificación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Se hará la rectificación, Honorable Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Videla.

EL PROBLEMA DE LA ESCASEZ DE DIVISAS.— DESEQUILIBRIO EN LA BALANZA DE PAGOS.— POSIBILIDAD DE QUE EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL ADOPTÉ MEDIDAS RUINOSAS PARA LA INDUSTRIA DEL ORO CHILENO.— NECESIDAD DE RESTRINGIR IMPORTACIONES NO INDISPENSABLES Y DE AUMENTAR LA PRODUCCION SUMINISTRADORA DE DIVISAS

El señor Videla.— La situación que se ha creado al comercio de importaciones en nuestro país, derivada, en gran parte, de la natural expansión que ha debido tomar la compra de todos aquellos artículos de los cuales estuvimos privados durante la guerra mundial, es motivo de hondas preocupaciones de parte de los organismos encargados de regular el desplazamiento de tales negocios, y de toda suerte de críticas y comentarios de los círculos afectados por restricciones y dificultades en la importación.

Al propósito de corregir los inconvenientes que hacen más dificultosa la tramitación de solicitudes en el Consejo Nacional de Comercio Exterior, y al afán muy explicable de evitar que la concesión de previas favorezca el deseo de lucro, que no se compadece con los intereses generales de la Nación y que va en desmedro de quienes verdaderamente tienen necesidad de cambios para dar natural desarrollo a sus industrias y a su comercio, obedecen el proyecto que sobre la materia han entregado a la consideración de la Cámara los parlamentarios liberales señores Opató, Montt y Santa Cruz y el que ha anunciado el señor Ministro de Hacienda.

Sin entrar a pronunciarme sobre estos proyectos, que no están aún en condiciones de ser considerados por el Senado, creo que sería inútil disimular el ambiente de inquietudes, de quejas y de malestar que se ha

advertido en ciertos sectores de la producción y del comercio, frente a la escasez de divisas y ante el panorama poco promisorio que presenta nuestra balanza de pagos para afrontar, en el segundo semestre de este año, las demandas de moneda extranjera que el País necesita, a fin de dar adecuado ritmo a su mejoramiento económico.

No creo que sea necesario insistir ante mis Honorables colegas sobre la gravedad de la situación creada por esta falta de divisas para dar satisfacción a los más elementales programas de industrialización y para crear al comercio un clima que le sea favorable en el desenvolvimiento de sus actividades.

Es indudable que buena parte de la situación que hoy nos afecta, se debe a errores que los proyectos a que me he referido tratan de quitar del camino. Pero ello no quiere decir, de manera alguna, que no estemos sufriendo las consecuencias de una imprevisión que nos ha colocado, bruscamente, en un terreno inconfortable para hacer frente a nuestros compromisos en el exterior.

Recordará el Honorable Senado que en diversas oportunidades yo hablé de este problema.

El 5 de junio y el 8 de agosto de 1945 me referí en esta Sala a la importancia decisiva que tiene la minería en la estructura más sólida que pueda alcanzar nuestra economía, ya que figura como la principal fuente de divisas y, consecuentemente, como la niveladora más eficaz de nuestra balanza de pagos.

En diciembre del mismo año, y en atención a que las inquietudes que me asistían en ese sentido se habían ido confirmando ampliamente, a medida que el volumen de nuestras importaciones crecía sin que paralelamente aumentara nuestra disponibilidad de divisas, tomé parte en la discusión que hubo en el Senado a raíz del proyecto del Gobierno que determinaba nuestra adhesión al Convenio de Bretton Woods.

Recuerdo que en aquella ocasión, al expresar que durante el ejercicio de 1946 la balanza de pagos nos sería desfavorable, fuí desmentido por el señor Ministro de Economía y Comercio que servía esa Cartera por aquellos días. No obstante, al analizar hoy día la balanza de pagos de 1946, será fácil comprobar que el déficit por mí denunciado resultó efectivo.

El señor Guzmán.— ¿Qué Ministro era, Honorable colega?

El señor Videla. — Don Pedro Enrique Alfonso, Honorable Senador.

El señor Guzmán.— ¡No sería don Santiago Labarca!

El señor Videla.— No, señor Senador; fué el señor Pedro Enrique Alfonso. Don Santiago Labarca también me desmintió.

Y, por último, en mi discurso del 4 de septiembre del año pasado, al referirme a la balanza de pagos, insistí en que, seguramente, se iba a producir un desequilibrio inevitable, derivado de un factor que tendría que pesar sobre nuestro comercio exterior. En efecto, manifesté que si nuestras importaciones tomaban el ritmo que necesariamente tendrían que tener en un período en que se estaban renovando equipos y maquinarias, en que se estaba tratando de adquirir mercaderías que no llegaban desde la entrada de los Estados Unidos a la guerra mundial, las demandas de divisas tendrían que ser, obligadamente, mayores. Entonces hice ver en esta Sala que, para conjurar el peligro que se veía venir, sólo había dos caminos: aumentar el rendimiento de aque-

llas fuentes de producción que vacían en el mercado un mayor volumen de divisas, y distribuir nuestras disponibilidades cambiarias con un tino y una mesura tales, que sólo entráramos a comprometer aquellas divisas que realmente podíamos tener.

Es por eso, señor Presidente, por lo que hoy día me veo obligado a llamar nuevamente la atención del Honorable Senado, para preocuparme de la balanza de pagos correspondiente al año 1946.

Pido a los Honorables colegas que me disculpen, porque quizás mis observaciones vayan a resultar muy áridas, debido a que tengo que recurrir demasiado a las cifras; pero considero que, tratándose de un problema de tal trascendencia, es indispensable darlas a conocer al País, para que así podamos adoptar las medidas convenientes con oportunidad.

En efecto, señor Presidente, la balanza de pagos del año 1946 anota como comercio exterior visible de exportaciones, los siguientes rubros:

EXPORTACIONES

A) GRANDES EMPRESAS MINERAS:

1.o Cobre	US\$ 73.546.751	
2.o Hierro	1.360.321	
3.o Salitre y yodo	44.230.445	

B) MEDIANA Y PEQUEÑA MINERIA:

13.064.044 US\$ 132.201.561

DECRETO LEY N.º 646

US\$ 2.784.618 2.784.618

C) VALOR LIQUIDADO OTRAS EXPORTACIONES.

Productos agropecuarios	47.986.960	
Industrias	13.125.580	
Comercio	1.511.517	

US\$ 62.624.057 60.766.686
1.857.371

Menos ajuste por liq. cambios

TOTAL EXPORTACIONES US\$ 195.752.865

Estas cifras arrojan un total de exportaciones de US\$ 195.752,865, deducidos US\$ 1.857,371, por ajustes por liquidación de cambios.

Menores entradas con cargo a Reservas Monetarias, Créditos e Ingresos de Capitales

US\$ 34.447.279
230.200.144

IMPORTACIONES

Minería	US\$ 16.064.813	
Productos agropecuarios	67.751.982	
Industria	73.880.329	
Comercio	38.932.330	
	<u>US\$ 196.629.454</u>	
Ajuste por cobertura de cambios .. .	30.127.664	US\$ 226.757.118
Anticipos para compra de barcos .. .		3.443.026
TOTAL IMPORTACIONES .. .		US\$ 230.200.144

De la lectura de las cifras que corresponden a la balanza de pagos de 1946, se desprende que, en aquel entonces, ya existía un desequilibrio estimado en 34.500.000 dólares. Esta suma sólo podrá ser reducida, en proporción no muy apreciable, por concepto de los créditos e ingresos de capitales, cuya valorización no hago, porque por el momento desconozco los antecedentes del caso.

Es preciso anotar que en el año 1946, no pudimos adquirir toda la maquinaria de curso habitual y mucho menos la de reposición, debido a la demora en la entrega por parte de los fabricantes, especialmente de los de Estados Unidos.

Para formarse un juicio completo acerca de la forma en que los distintos rubros de nuestra producción emplean las disponi-

bilidades cambiarias destinadas a cubrir el pago de nuestras importaciones, creo necesario establecer los siguientes porcentajes durante el año 1946:

Necesidades de la minería, 5 o/o; necesidades de la industria, 56 o/o; necesidades del comercio, 14 o/o; artículos alimenticios, 25 o/o.

En mis apreciaciones no he considerado el comercio exterior invisible ni el movimiento de capitales, que deben arrojar un reducido saldo al haber.

Pero sería incompleto este estudio, señor Presidente, si no nos detuviéramos a analizar lo que ha sucedido durante el primer semestre del presente año. Para ese objeto he hecho un cálculo de una balanza pro forma, que se descompone en la siguiente forma:

EXPORTACIONES

	US\$ Activo	US\$ Pasivo
A.—GRANDES EMPRESAS MINERAS		
Cobre	55.111.824	
Hierro	861.800	
Salitre y yodo	20.040.000	
B.—PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA	5.400.000	
Decreto-Ley N.º 646	1.000.000	
C.—VALOR LIQUIDADO OTRAS EXPORTACIONES.		
Productos Agropecuarios	15.588.098	
Industria	6.942.471	
Comercio	518.333	
Entradas calculadas para el primer semestre de 1947 .. .	<u>105.432.526</u>	

IMPORTACIONES FISICAS POR ADUANAS.

Minería	
Productos Agropecuarios	7.395.000
Industria Fabril	35.980.000
Comercio	44.856.000
	23.360.000
Saldo coberturas concedidas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior	111.591.000
	16.392.728
TOTAL	US\$ 127.983.728

Para el cálculo de las entradas, he considerado la producción de 215,000 toneladas de cobre y la de 800,000 toneladas de salitre.

Estimadas las entradas en 105,000,000 y las salidas concedidas por coberturas de Comercio Exterior en US\$ 127.983,728, tendremos, en consecuencia, que en el primer semestre se ha producido un déficit de US\$ 22.983,728; que se ha cubierto, en parte, con los 12 millones entregados por el Banco Central de acuerdo con el decreto de Hacienda 2,288 de mayo de 1947. El saldo debe corresponder a previas con coberturas, que los Bancos no pueden cubrir por falta de dólares, y a mercaderías entregadas a consignación.

He creído conveniente, Honorable Senado, efectuar esta estimación de la balanza del primer semestre, pues considero que del detenido estudio de ella, podremos sacar valiosas consecuencias para el desarrollo del segundo semestre. En una materia de tanta importancia, creo que hay la obligación de estar día a día sobre su estudio, para poder planear, con plena conciencia de la realidad, aquellos problemas que se nos han de presentar en el futuro.

Según informaciones obtenidas, el saldo de previas que quedó sin cubrir al 31 de diciembre de 1946, ascendió a US\$ 80 millones. Las autorizaciones concedidas durante el primer semestre de 1947 representan US\$ 108 millones, lo que hace un total de US\$ 188 millones. A esta cifra hay que deducirle las previas cubiertas en el primer semestre: US\$ 128 millones, y las correspondientes a cancelaciones que se producen, especialmente de las previas pendientes de 1946, que estimo en US\$ 20 millones; lo que deja un saldo de previas sin cubrir, de US\$ 40 millones.

Para apreciar las condiciones en que entramos a afrontar la demanda cada día cre-

ciente de divisas, estimo indispensable hacer un análisis del aumento y disminución de moneda extranjera que se ha producido durante el primer semestre.

El movimiento respectivo ha sido el siguiente:

Rubro	Aumento	Disminución
Cobre	18.300.000	
Hierro	181.000	
Industrias ..	399.000	
Salitre		2.075.000
Mediana Minería		1.132.000
Agropecuarios		8.405.000
Comercio		237.500

El estudio de estas cifras nos lleva a la conclusión de que ha habido una fuerte disminución en las exportaciones de la minería y de los productos agropecuarios, estimada en US\$ 9.500,000. Mientras varios rubros importantes de nuestro comercio de exportaciones sufren ostensible disminución, hay algunos de importación que han experimentado inquietante aumento.

Yo estimo, señor Presidente, que no puede haber indiferencia de nuestra parte ante el crecimiento desproporcionado de la importación de artículos alimenticios. Las compras de azúcar, carne y otros, señalan la urgente necesidad de buscar fórmula que, sin dañar los intereses de la población, permita una disminución de este grupo de las importaciones. Si reparamos solamente en la compra de azúcar, veremos que en el primer se-

mestre del año en curso hemos debido invertir, por este capítulo, cerca de US\$ 15.000.000, es decir, el 15 o/o de nuestras entradas de divisas. Se hace preciso, señor Presidente, reducir este consumo desenfrenado de artículos que no producimos, para que tengamos la conciencia de haber adoptado una determinación que, a la postre, vaya en beneficio de la colectividad.

Tengo a la mano, señor Presidente, diversos cuadros que detallan los pormenores de las cifras que indico, y ruego a la Mesa se sirva insertarlos en el Diario de la presente sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Se insertarán, señor Senador.

— Los documentos se insertan al final del Diario de Sesiones.

El señor **Videla**.— Entro, señor Presidente, a ocuparme de las reservas monetarias.

Para formarse un concepto preciso de la situación a que me he venido refiriendo, es interesante analizar el estado de nuestras reservas monetarias. Toda reflexión habrá de aparecer más clara si hacemos una comparación entre los saldos que corresponden al 30 de junio de 1945 y los del 30 de junio de 1947.

Según los datos estadísticos del Banco Central de Chile, al 30 de junio de 1945 nuestras reservas monetarias alcanzaban a US\$ 110.300.000, suma que debe quedar reducida a US\$ 98.200.000, después de rebajársele lo que corresponde a depósitos de terceros.

En junio de 1947 estas reservas ascienden a US\$ 59.903.000, que se descomponen en la siguiente forma:

Antigua reserva	US\$ 31.782.000
Nueva reserva	6.177.000
Comprado para terceros . .	242.000
Aporte fondo monetario . .	8.887.000
Depósitos de terceros	14.492.000
Certificados dólares	1.084.000
Operaciones pendientes . .	239.000
	<hr/>
	62.903.000
Menos invertido en des-	
cuento letras en moneda	
extranjera	3.000.000
	<hr/>
	US\$ 59.903.000

De este total de US\$ 59.903.000, es preciso descontar la suma que corresponde a pagos comprometidos por la Empresa Na-

cional de Transportes y los bonos de la Compañía de Acero del Pacífico, todo lo cual alcanza a US\$ 11.500.000. También hay que deducir los depósitos de terceros, que en su mayor parte corresponden a la Caja de Amortización y que suman US\$ 14.492.000. En consecuencia, señor Presidente, nuestras reservas monetarias sólo alcanzan, a la fecha, a US\$ 33.911.000. Es de advertir que no he rebajado de este saldo nuestro aporte al Fondo Monetario Internacional, que representa un egreso de US\$ 8.887.000, en atención a que éste es recuperable en moneda corriente.

En consecuencia, Honorable Senado, en los dos últimos años hemos reducido nuestra reserva monetaria en la suma de US\$ 64.289.000 y como la antigua reserva del Banco Central era de US\$ 32.000.000, es fácil advertir que ya estamos comprometiendo la reserva con que contaba el País antes del conflicto bélico.

Según las informaciones conocidas, para retirar las mercaderías que actualmente están en la Aduana y pagar aquellas que han sido internadas a consignación, se necesitan más de US\$ 40.000.000. Y esto, sin considerar los créditos en moneda extranjera que reconocen nuestros bancos comerciales.

Al analizar el estado de estas cuentas, señor Presidente, la opinión pública habrá de pensar en lo diversas que son de aquellas otras que figuran en las declaraciones de prensa, destinadas, antes que nada, a restarle gravedad a un problema que sólo puede resolverse afrontándolo con sinceridad y buscando aquellos arbitrios que sean capaces de procurarnos la solución. Frente a la exactitud con que presento a la consideración de mis Honorables colegas estas cifras, desaparecen esas reservas imaginarias de 80 a 100 millones de dólares, que suelen figurar con grandes letras en los títulos de algunos diarios.

De los antecedentes que he proporcionado acerca de las entradas de divisas durante el primer semestre del año en curso, se desprende, como he dicho, que han disminuído las exportaciones, principalmente las de los productos agropecuarios. Tal circunstancia se debe, señor Presidente, a que las dificultades que se nos presentan para colocar nuestros productos en el extranjero se agigantan cada día, sea por la competencia, sea por las medidas inconsultas de los organismos encargados de fijar los contingentes exportables, y cuyas autorizaciones, las

más de las veces, son tardías, con evidente perjuicio para la normal expedición de esas exportaciones.

Desde 1942 se advierte una fuerte alza en los costos de nuestra producción, superior, por cierto, al aumento de los precios de los productos que entran a la competencia en los mercados extranjeros.

La verdad es que se han cerrado los ojos ante la triste realidad que se ha hecho presente y que, hace tiempo, algunos nos atrevimos a vaticinar, sin que por ello dejáramos de recibir duras e injustas críticas, cuando establecimos que el valor adquisitivo de nuestra moneda se vería disminuido y cuando advertimos que el precio de las maquinarias y mercaderías que el País debe comprar en el extranjero, subiría a límites desconocidos.

Pero la verdad es que esas observaciones no fueron tomadas en cuenta.

Y adherimos al Convenio de Bretton Woods, notificando una relación de treinta y uno entre el dólar y nuestra moneda.

De nada sirvieron nuestros anuncios de que Chile entraría a un período de balanzas de pago desequilibradas. A nadie parecía inquietarle mayormente aquel temor. Muy por el contrario, cada vez que se hacía esa advertencia, salía a la prensa el Ministro de Economía y Comercio que servía por esos días la Secretaría de Estado respectiva, y aseguraba que no había motivo alguno de inquietud, pues el País estaría en condiciones de cumplir con todos sus compromisos y en condiciones, también, de atender las demandas de divisas que hicieran la industria y el comercio.

Sin embargo, el cauce que indica la dura experiencia que hemos vivido es siempre el mismo. Si deseamos mantener nuestro signo monetario, debemos adoptar todas las medidas del caso para aumentar las exportaciones. Sólo después de una intensa campaña, en que me honro de haber participado, hemos conseguido que se permita a la mediana y pequeña minería acogerse en parte a las disposiciones respectivas de la ley 5,107.

Es frecuente escuchar que la minería es una industria artificial; y para hacer semejante afirmación se repara en que en períodos de alteraciones económicas debe solicitar alguna ayuda para subsistir. Y yo me pregunto: ¿no sería atinado que nos preocupáramos de mantener nuestras exportaciones agropecuarias y fabriles, ya sea dándoles un mejor tipo de cambio que re-

fleje nuestra realidad económica, ya acudiendo en su ayuda mediante las primas que sea necesario concederles? Sin embargo, hemos estado entregando nuestros dólares a \$ 31, hecho que constituye un odioso privilegio, ya que, desgraciadamente, los precios de venta están muy distantes de representar el valor adquisitivo de nuestra moneda, porque, sin duda, el industrial que adquiere materias primas y maquinarias, no lo hace mediante una operación que guarde relación con este tipo de cambio.

Bastará observar las oscilaciones que tienen las balanzas de pago de otros países del Continente, para convenir en que en todas partes hay una gran preocupación por este problema.

En Brasil, señor Presidente, que todavía no posee una industria pesada completa y que también depende del exterior para la solución de sus problemas básicos, la Superintendencia de Monedas ha adoptado severas medidas restrictivas en su régimen de prioridades. Perú, Venezuela y otros países hacen otro tanto. Todos buscan la manera de frenar, hasta donde sea posible, aquellas importaciones que no son estrictamente necesarias, y, por otro lado, estimulan y vigorizan aquellas fuentes de producción que les proporcionan moneda extranjera.

Aun nada sabemos acerca de las posibilidades de ayuda económica que pueda proporcionarnos el Fondo Monetario Internacional. Las únicas noticias que hay de este organismo es que tiene el propósito de convocar a una reunión para septiembre próximo, y que en ella se tratará de la obligación de todos los países adherentes y que sean productores de oro, en orden a vender este metal de acuerdo con la paridad monetaria respectiva. Para Chile, tal determinación — que muchos países anuncian que no podrán acatar — significaría la ruina de su industria aurífera, pues si ella se mantiene actualmente, esto se debe a que puede vender su oro a precios más altos que los que resultarían si se mantuviera en vigor lo establecido en el Convenio de Bretton Woods.

El "Financial Times" de Londres estima, con razón, que la práctica aconsejada por el Fondo Monetario Internacional no haría otra cosa que restringir la producción aurífera en muchos territorios afectados, ya que en varios países latinoamericanos y del Medio Oriente, la extracción de oro, en la escala en que se efectúa, se debe a los precios que ha sido posible conseguir en el

mercado libre de este metal. Muchas minas — dice — tendrán que paralizar sus faenas. El mismo diario agrega: "Por este motivo se opina que muchos países no podrán acatar, plenamente, la recomendación del Fondo Monetario Internacional. En último caso, no es del todo imposible que algunos prefieran retirarse de la organización, antes que perder la actual oportunidad de vender su oro en forma ventajosa, sobre todo si se tiene éxito en restringir una buena parte de los actuales abastecimientos de que disponen los acaparadores, el precio del oro puede muy bien subir a niveles mucho más elevados aún".

No creo necesario hacer notar la gravedad que esta situación acarrearía para la precaria entrada de divisas con que cuenta el País, aparte de que la producción cuprífera de la mediana y pequeña minería se vería seriamente afectada por la influencia consecencial que una baja en el precio del oro de retorno tendrá que traer para muchos mineros.

Y para terminar, señor Presidente, yo espero que todos aportemos nuestro concurso en la solución de este problema que conspira contra la estabilidad económica del País, porque él tiene una relación directa con nuestra producción.

Una política en que sus puntos cardinales miren hacia una mayor producción, lograda mediante una adecuada disciplina en el trabajo, y hacia restricciones en nuestras compras en el exterior, podrá permitirnos que digamos, con propiedad, que nos hemos preocupado, verdaderamente, del porvenir económico de la Nación.

El señor Lafertte.— Desearía formular una pregunta al Honorable señor Videla, si me permite el señor Presidente.

El señor Videla.— Con todo gusto, señor Senador.

El señor Lafertte.— Dentro de las cifras y porcentajes dados por el Honorable Senador, ¿está incluido esto que señala "El Mercurio" de hoy: "material de guerra por 245 mil 402 dólares, que ha adquirido nuestro país en EE. UU. durante los últimos 12 meses"?

El señor Amunátegui.— ¡Pero si estamos en guerra con el Japón, Honorable Senador...!

El señor Lafertte.— ¡No se trata de eso, Honorable Senador!

La cuestión es si está incluido esto que cita "El Mercurio" en las cifras que dió el Honorable señor Videla.

El señor Videla.— ¡Me permite, Honorable Senador!

De acuerdo con la legislación vigente, se destina una parte de los impuestos del cobre para el servicio de las obligaciones de nuestras Fuerzas Armadas. Por lo tanto, las divisas que se utilizan en este objeto no entran en el juego de la balanza de pagos.

El señor Amunátegui.— Evidentemente, Honorable Senador, no están incluidos.

El señor Videla.— Me he referido única y exclusivamente a las entradas por exportaciones e importaciones.

El señor Lafertte.— ¡Exacto! Está muy bien, Honorable Senador. Muchas gracias.

ACCIDENTE EN LAS MINAS DE CARBÓN DE LOTA. — RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. — INDICES DE MORTALIDAD EN LAS MINAS DE CARBÓN EN EL MUNDO. — ALCANCES A LAS OBSERVACIONES DEL SEÑOR POKLEPOVIC

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ocampo.

El señor Ocampo.— Señor Presidente:

El Senado de la República ha iniciado la discusión de un grave problema. Se trata de establecer si los continuos accidentes que ocurren en la región del carbón y la baja de la producción que, según se dice, ha habido últimamente, son de responsabilidad de los obreros, que como afirmó el General Berguño, "son verdaderos galeotes del trabajo cotidiano", o de ello son responsables las empresas carboníferas que han monopolizado esta industria.

En mi discurso del miércoles 2 de julio, sostuve que la responsabilidad del último accidente y de los millares que anualmente ocurren en esa región, corresponde, en su mayoría, a las empresas carboníferas.

Establecí que, cuando ocurrió el último accidente de Lota, no había jefe de turno; el capataz que lo reemplazaba carecía de las atribuciones para suspender las labores y hacer abandonar el pique en caso de peligro; tampoco bajó con esa gente el mayor-domo, que tiene más jerarquía que un capataz; que no se hizo abandonar el pique al personal, hecho que queda absolutamente comprobado, y confesado por la propia Compañía, puesto que la comunicación que leyó el señor Poklepovic en el Senado dice: "Cuando el electricista paró el ventilador, omitió, igual que el maquinista, dar el aviso

correspondiente al capataz, motivo por el cual la gente no fué oportunamente retirada". Sostuve que no existe ventilador en la puerta del pique, por lo que no se pudo evitar la muerte de la mayoría de los mineros; que uno solo de los 74 obreros en servicio tenía lámpara eléctrica, por lo cual el resto no pudo abandonar el pique nuevo.

El Honorable señor Poklepovic, en su respuesta a mi discurso, manifestó que la relación hecha por el Senador que habla no difería substancialmente de la contenida en el informe de la Compañía de Lota, excepto en cuanto a que en lugar de atribuir las causas del accidente a las instalaciones eléctricas, la Compañía sostiene que existiría una lámpara desatornillada, lo que indicaría sin lugar a dudas que uno de los cuatro operarios encontrados muertos fuera de la caseta del ventilador, y "no dentro de ella" como dice la Compañía, sería el responsable de la explosión.

Por estas razones, el Honorable señor Poklepovic dice que este informe descarta toda responsabilidad de la Compañía y que no pudo producirse un corto circuito, puesto que el material eléctrico y los motores tienen blindaje especial contra el gas y, por tanto, que la inflamación del grisú tiene que haber sido provocada por un agente extraño al material eléctrico.

Fácil es probar que pudo haberse producido un cortocircuito (que, además, no es la única causa que puede provocar una explosión, como lo indicaremos más adelante), por cuanto los cables eléctricos que usa en este pique la Compañía son de antiguo uso y tienen numerosos empalmes entre la bocamina y los ventiladores; que, antes de la explosión se cortó uno de ellos; que estuvieron paralizados los ventiladores por espacio de dos horas, y que, como ella misma lo confiesa, no se hizo abandonar el pique al personal.

Ahora, el único elemento extraño, desde el punto de vista individual, que aparece entre los muertos es el obrero Basualto, huinchero, "que nada tenía que hacer en este lugar", según dice la Compañía en la comunicación de la cual se hizo eco el Honorable señor Poklepovic.

Pues bien, el Honorable Senado recuerda que cuando el ayudante de electricista Vega, abandonaba su trabajo al ser reemplazado por Solís, se dió cuenta de que el ventilador N.º 1, a igual que el N.º 2, que acababa de arreglar, trabajaba al revés, por

lo cual lo detuvo y mandó un obrero, que yo calificué de Apir, a dar cuenta de ese desperfecto a su Jefe señor Parra. Este obrero extraño a esa labor y que trabajaba cerca fué, sin duda alguna, Basualto, quien, por orden de su superior, gustoso iba a dar cuenta del peligro en que se encontraban sus compañeros debido a la paralización del ventilador N.º 1,

Todas estas circunstancias y otras que agregaremos a continuación, movieron al Senador que habla a responsabilizar de este grave accidente a la Compañía Minera de Lota.

Mas, el Honorable señor Poklepovic ha sostenido y sigue sosteniendo que este accidente se ha debido principalmente a la indisciplina en las labores mineras, que están provocando elementos extraños a las minas y con fines netamente políticos.

El Honorable Senado y el País se han dado perfectamente cuenta de que el Honorable señor Poklepovic está defendiendo una causa absolutamente extraña a la justicia y a los altos y convenientes intereses de la Nación, que exigen que, de una vez por todas, terminen las masacres de trabajadores que están ocurriendo en las industrias del País y, muy en especial, en la región carbonífera.

Me permitiré, señor Presidente, exponer un gráfico a fin de que el Honorable Senado se imponga de lo que sucede en las minas de carbón con respecto a los accidentes del trabajo. Este cuadro es comparativo del número de muertos en las minas de carbón por cada mil trabajadores en diversos países.

En Inglaterra, por ejemplo, entre los años 1903 a 1912, la proporción alcanza al 1,3 por cada mil trabajadores; entre 1913 y 1922, alcanza al 1,2 por mil; y, entre los años 1923 y 1925, al 1 por mil. Después no aparecen antecedentes; probablemente, debido a la guerra.

En Francia: entre 1903 y 1912, 1,7; entre 1913 y 1922, 1; y entre 1923 y 1925, 0,9. En Bélgica, en esos mismos tres periodos, 1; 1,2 y 1,1. En Estados Unidos, sólo tengo antecedentes desde 1930 a 1944; entre 1930 y 1934, 2,5 por mil, y entre 1935 y 1944, 2,3 por mil.

En Sudáfrica, entre 1903 y 1912, el 3,5; entre 1913 y 1922, el 2,4; y entre 1923 y 1925, 2,7.

En Chile, entre 1935 y 1944, tenemos el

2,75. Para el período anterior no hay datos. Esta cifra demuestra que en esta materia estamos a la misma altura de Sudáfrica, donde trabajan negros senegaleses.

Quiero advertir que éstos son datos establecidos por la Sociedad Nacional de Minería.

El señor Videla.— ¿De dónde son esos datos, Honorable colega?

El señor Ocampo.— Son datos extraídos de las estadísticas de la Sociedad Nacional de Minería.

El señor Videla.— ¿Publicados cuándo?

El señor Ocampo.— Periódicamente, hasta 1945.

El señor Videla.— ¿Pero en qué boletín?

El señor Ocampo.— La Sociedad Nacional de Minería mantiene un boletín en el que se señalan todos los datos y categorías de las industrias mineras del País. Yo los tengo todos.

El señor Videla.— Creo que está en un error Su Señoría...

El señor Guzmán.— ¿Por qué no le exige el número de la edición?

El señor Ocampo.— Si estos datos son falsos, creo que el Honorable señor Videla, que parece que es Presidente de la Sociedad...

El señor Videla.— No "parece"; soy Presidente.

El señor Ocampo.— Ahora veamos lo que significa el número o cantidad de muertos por cada mil toneladas de carbón extraídas.

Inglaterra, por cada millón de toneladas de carbón extraídas, ha sufrido, en los años que se indican, los siguientes accidentes fatales:

Años	Indice	N.o de obreros muertos
1873-1882	7,42	7 a 8
1883-1892	5,65	6
1893-1902	4,70	5
1903-1912	4,76	5
1913-1922	4,92	5

Deseo dejar establecido que el Bureau de Minas de Washington, según el boletín número 462, que contiene los datos correspondientes a 1942, ha comprobado que los índices más altos de mortalidad se producen en las minas pequeñas, y así es como, en mi-

nas que ocupan de 10 a 24 trabajadores, el índice de mortalidad por cada millón de toneladas extraídas es de 2,98, y en minas que ocupan a 600 o más hombres, el índice es sólo de 1,57.

En relación con estas cifras, deseo llamar la atención hacia el índice de mortalidad en nuestras minas, que, desde el año 1935 a 1944, alcanzó un promedio de 21,5 por millón, lo que representa 21 ó 22 obreros muertos por accidentes. Presento, a continuación, el siguiente cuadro por años, de obreros muertos por cada millón de toneladas de carbón. Llamo especialmente la atención hacia el año 1940, en el que murieron 47 obreros por esta causa:

Años	Indices de mortalidad
1934	16,8
1935	10
1936	12,9
1937	20
1938	28,6
1939	14,5
1940	46,8
1941	27,6
1942	27,9
1943	11
1944	15,6

Estos datos han sido proporcionados por la Sociedad Nacional de Minería.

Dicho en otras palabras, el precio en vidas humanas de cada millón de toneladas de carbón es el siguiente:

3 vidas en los Estados Unidos de Norteamérica.

5 vidas en Inglaterra.

22 vidas en Chile.

Es doloroso que se pretenda atribuir estos accidentes a indisciplinación de los obreros, como lo ha hecho el Honorable señor Poklepovic. De creerse tal cosa, habría que deducir que ha habido siempre indisciplinación, porque siempre en nuestro país la mortalidad en las minas de carbón ha sido enorme. No tenemos datos estadísticos, por ejemplo, respecto de los años anteriores a 1918; pero todos sabemos la forma como se trabajaba en las minas en ese entonces.

¿Cuáles son las pruebas que ha traído para afirmar sus temerarias palabras el Honorable Senador por Valparaíso? Podemos afirmar que ninguna.

Si se examina mi discurso de fecha 2 de julio, se verá que concreto mis observaciones y demuestro palmariamente la responsabilidad de la empresa en este accidente y la falta de previsión que siempre ha demostrado respecto a sus trabajadores.

Es indudable que en este sentido existen dos interpretaciones. Una de ellas, la científica, técnica y humana, que nos indica las causas de estas catástrofes, que es la que pretendemos desentrañar los comunistas, a fin de que se adopten las medidas necesarias para proteger el capital humano. La otra es la de la malicia: es el esfuerzo por engañar al País, al Gobierno y a los propios trabajadores sosteniendo que la indisciplina obrera es la responsable de estas tragedias. Esta indisciplina se achaca a elementos extraños a la mina y que no sólo propician el sabotaje y la baja de la producción, sino que aconsejan "el trabajo lento". Y estos elementos extraños que así proceden serían los comunistas. No hay otra interpretación a esas casuísticas aseveraciones.

Y llegamos, en este terreno, a la conclusión de que se aconseja, en ese caso, hasta el suicidio a fin de paralizar la producción. Estas son las peregrinas y audaces conclusiones a que se arriba por ese tortuoso e informal camino que nos señala el Honorable señor Poklepovic.

Pero la verdad es otra, señor Presidente. La verdad es la lucha de los obreros, la organización de los trabajadores, la lucha abierta contra el matonaje de las empresas, contra las malas condiciones de vida de esas regiones. La lucha por proteger la vida de los actuales y de los futuros mineros es lo que molesta a los dueños de esas industrias. Y a esa lucha es a la que antes y ahora han calificado de **indisciplina obrera**.

Van a cumplirse 100 años desde que se explotan esos minerales. Millones y millones de pesos han ganado sus inversionistas, millones de pesos que se han gastado en palacetes europeos, caros y lujosos paseos a través del mundo, adquisición de títulos nobiliarios y de honores supremos, conseguidos a costa de la sangre y muerte de los trabajadores del carbón y de la miseria de sus familias.

En cambio, a las generaciones de trabajadores estrujados como limón en esas minas, no sólo no se les han mejorado sus condiciones de vida como debiera, sino que, **incluso**, se alzan voces para acusar a los mineros del carbón, que no tienen otro de-

ito que el de luchar para que se los considere como seres humanos.

A esta lucha de los trabajadores, la Compañía y el señor Poklepovic llaman **indisciplina obrera**.

El señor Poklepovic.— Y el informe del General Berguño, también, Honorable Senador.

El señor Ocampo.— Luego me voy a referir a ese informe, Honorable Senador.

Esto, que se ha dado en llamar **indisciplina obrera**, señor Presidente, ha sido factor civilizador en nuestra Patria.

Es esta **indisciplina** la que ha permitido y permitirá, en un futuro no lejano, que esa gran industria se incorpore como un elemento de avance, de apoyo, al progreso nacional, y no sea solamente una fuente de riqueza inagotable para un puñado de accionistas.

Es esta **indisciplina obrera** la que traerá, en un futuro no lejano, menos enfermedades, menos accidentes, menos miseria y menos muerte para la familia proletaria del carbón.

Todos recordamos cómo se trabajaba en esos minerales antes de 1918: jornadas de 12 horas diarias bajo la mina, y los sábados, jornadas de 24 horas sin ver la luz del sol. Y cuando se empezó a luchar contra esa injusticia, cuando el propio candidato de aquel entonces a la Presidencia de la República — que hoy es el Presidente del Senado — denunció estos hechos y ayudó a los obreros contra esa infame explotación, también se acusó a éstos de antipatriotismo. Se dijo también que la empresa quebraría, que eran demasiadas las exigencias obreras; que allí existían agitadores pagados por el oro de Moscú o por espías peruanos que estaban empeñados en hundir o detener el progreso de la industria chilena del carbón.

Y ésa es la vieja historia que hoy repiten y se quiere repetir contra los trabajadores, historia que nadie cree y que ahora no permitiremos que se siga explotando para especular contra esos verdaderos patriotas, dignos hijos de Chile, que son los trabajadores del carbón.

Si no hubiese habido esos reclamos, esas luchas, esas huelgas, esa "indisciplina", nunca las empresas carboníferas se habrían preocupado de industrializar, de mecanizar la producción; puesto que es sabido que, cuando hay mano de obra barata, el capitalista jamás se preocupa de modernizar o maquinizar sus explotaciones, pero cuando

los obreros exigen mayores salarios, más seguridad, menos horas de trabajo, el capitalista se ve precisado a estudiar la intensificación de la producción a fin de satisfacer las demandas obreras. De allí que, tal cual lo enunció Carlos Marx, dentro de la sociedad burguesa, el motor impulsador del progreso y del desarrollo del propio capitalismo es el proletariado.

Por eso, señor Presidente, cuando hemos abordado el problema del carbón, lo hacemos en plano elevado, mirando el porvenir de nuestra patria, aun pasando muchas veces por detalles y hechos que pueden desviar el criterio que debe informar nuestro objetivo, que es el de que se mejoren las condiciones de trabajo en la industria del carbón, y que la clase obrera, dentro de la etapa actual del propio sistema capitalista, sea considerada en primer lugar en el trato y en sus condiciones de vida.

De allí que cuando el señor Poklepovic ataca a los obreros del carbón y los acusa de saboteadores, de trabajar lentamente, de escuchar consignas extrañas que los llevarían hasta el suicidio, pensamos que debería ponerse en el caso de esos hombres y sus familias, y no traer a colación incidentes y míseros detalles que nada prueban en contra de quienes se pretende inculpar.

Y se acusa a estos hombres, que ganan 35 pesos diarios por meterse a trabajar en el fondo de las minas, de incidentes provocados por las propias empresas, como lo he probado en otras ocasiones o como el caso mismo de la explosión del 7 de abril de 1941, que según el señor Berguño y el señor Poklepovic, tiene que haber sido ocasionada por una chispa de un enchufe clandestino que habría arrancado un obrero.

El señor Poklepovic.— ¡Así quedó establecido en el sumario, señor Senador!

El señor Ocampo.— Señor Presidente: El hecho de que un enchufe al ser desconectado haya provocado una explosión indica, para cualquier criterio sano, una responsabilidad de la Compañía, puesto que no existe entonces el blindaje de seguridad, como lo ha sostenido el señor Poklepovic. Además, los orígenes de la acumulación de gas en el año 1941, tuvieron las mismas causales que la explosión de junio de este año y que, como dijo el propio general Berguño, fué "originada por la paralización del ventilador grande e imposibilidad de funcionamiento del auxiliar". Como se ve, en 1941, como en 1947, la única responsable es la Compañía,

por el mal funcionamiento de sus ventiladores.

Y esto no tiene nada que ver con las incidencias o indisciplina en los trabajos.

Nuestro ánimo no es atacara la industria del carbón, ni atacar a sus empresarios, por simple prurito o porque sean capitalistas (en este caso, chilenos). Lejos de nuestro ánimo tal intención.

Deseamos que esta Empresa pueda satisfacer las demandas de carbón en nuestro país; deseáramos que, inclusive, pudiera exportar grandes partidas para los países hermanos. Con ese propósito, los trabajadores han elaborado planes de aumento de la producción, a los cuales me he referido ampliamente en mi discurso del 2 de julio. Pero cometeríamos un crimen de lesa patria, de lesa humanidad, si, por el hecho de que estas empresas son chilenas, permitiéramos que sigan funcionando con el desprecio evidente que han demostrado hasta la fecha hacia los trabajadores y sus familiares. Esto es lo que no vamos a tolerar. Es esto lo que estamos dispuestos a enmendar. Y si hay necesidad de que se inviertan mayores capitales en la seguridad de los trabajadores y en la salubridad de los campamentos y poblaciones mineros, ellos deberán invertirse sin contemplaciones de ninguna especie.

Pero no deseamos contentarnos sólo con hablar de que nuestras industrias mineras, y especialmente la del carbón, desprecian el capital humano que les sirve.

Vamos a probar ante el país, desde esta Alta Cámara, cómo se tergiversan los hechos cuando se trata de defender actuaciones de empresas que merecen ser revisadas en su orientación social.

Y sobre el particular, quiero decir algunas palabras acerca del problema de las lámparas de seguridad. He sido, desde hace muchos años, uno de los que han venido bregando por que se dote a los mineros de esas lámparas. Cotizaciones, gestiones de compras, comunicaciones al Ministerio del Trabajo, y creo que a la misma empresa o el sindicato, existen sobre la materia.

En todo caso, creo que en este Honorable Senado conviene establecer algunos razonamientos sobre este caso, para desvanecer también la idea de la irresponsabilidad que, en general, se achaca en este asunto a los trabajadores.

En las minas gaseosas de todo el mundo, y es el caso de las chilenas, las lám-

paras de seguridad que usan los mineros deben tener cerrojos.

Esto no es para evitar que se falte a la disciplina del trabajo abriendo temerariamente las lámparas —como parecen creerlo los señores Berguño, Poklepovic y otras personas— ni tampoco para evitar que se suiciden los obreros, puesto que la tendencia al suicidio no es un mal que aqueje precisamente a los trabajadores del carbón.

Los cerrojos de las lámparas de seguridad se consultan y deben consultarse en las minas gaseosas a fin de evitar que aquéllas se abran, como consecuencia de un golpe fortuito o de un accidente del portador de ellas, etc.

El cerrojo que debe usarse en las minas clasificadas como gaseosas —y éste es el caso de todas las minas de nuestro país, que, como es sabido, producen carbón bituminoso— es el de dispositivo magnético, que no puede ser forzado (supuesto el caso de una tentativa de suicidio); todo esto ha sido comprobado científicamente en las minas experimentales de varios países. Ahora bien: las lámparas pueden romperse, y esto, que ocurre raras veces, es la razón de las grandes catástrofes que aisladamente ocurren, y que solamente ocurren si coinciden, por desgracia, factores como el derrumbe del techo de la mina y el escape súbito o imprevisible de una gran cantidad de gas grisú, que en aquel mismo lugar se hubiera encontrado almacenado a gran presión desde lejanas edades geológicas. Solamente, insistimos, la simultaneidad de estos dos factores de siniestro da a la minería moderna la oportunidad de atribuir a fuerza mayor el estallido de una catástrofe de gas grisú.

Es sabido que nuestro reciente reglamento de policía minera, publicado con incalificable retraso hace poco más de un año, tiene en cuenta que la frecuencia y magnitud de las catástrofes de gas grisú se combate con las medidas de seguridad consistentes en la aplicación de agua sobre el polvo del carbón, o agregando al polvo de carbón cierta proporción de polvo de rocas no silicias (llámase también polvo incombustible).

Existe la evidencia, comprobada por los propios trabajadores, de que las compañías carboníferas se resisten a la aplicación de polvo incombustible cuando hay escasez de agua, como es el caso de algunos frentes de Schwager. Y esto corresponde al tema de

capitalización, que tanto interesa a la Compañía y que también ha despertado la atención del Honorable señor Poklepovic.

Como la aplicación de polvo incombustible requiere gastos extraordinarios en máquinas especiales, y como estos gastos son contrarios al concepto de capitalización tal como lo entienden las compañías y el Honorable señor Poklepovic, resulta más ventajoso aplicar la política del avestruz: taparse los ojos y hacer como que se ignora el peligro. ¡Y que los obreros revienten!

El Honorable Senador Poklepovic ha insistido con majadería en su hipótesis que atribuye a alguno de los cuatro obreros que perecieron quemados la imprudencia de haber abierto una lámpara de seguridad.

Pero nosotros no podemos descartar otras hipótesis. Podemos suponer que alguna de las lámparas se encontraba en mal estado; en tal caso, una pequeña rotura de la malla de alambre que rodea la llama de la lámpara basta para hacer ineficaz ésta. Esto ha movido a los servicios de minas de algunos países a exigir que las lámparas tengan doble malla, como ocurría antes en las labores consideradas peligrosas. En Chile, las lámparas tienen una sola malla.

Presentaremos otra hipótesis, que tampoco interesó considerar, ni al señor Berguño, ni al Honorable señor Poklepovic en su reciente ataque contra la clase trabajadora del carbón. Esta hipótesis...

El señor Poklepovic.— No puedo permitir que Su Señoría siga insistiendo sobre algo que ya he rectificado. No he combatido a los obreros del carbón. Dije, señor Senador, que los responsables de estas desgracias son los agitadores políticos profesionales, que promueven la indisciplina en las minas, lo cual da lugar a accidentes.

El señor Ocampo.— Y como los obreros obedecen a esos agitadores, esa obediencia los hace responsables ante Su Señoría, y blanco de sus ataques.

El señor Poklepovic.— Está perfectamente averiguada la forma de proceder de estos delegados en casa ajena.

El señor Ocampo.— Sí; Su Señoría lo explicó en otra ocasión. Pero yo también probé que los delegados de los obreros, estos delegados en casa ajena, como los llama el señor Senador por Valparaíso, han contribuido a aumentar la producción de carbón.

El señor Poklepovic.— Todo lo contrario. La producción, en vez de aumentar, ha disminuído.

El señor Ocampo. — Ha aumentado, señor Senador. Puedo probarlo por medio de documentos de las mismas compañías explotadoras. La producción ha aumentado en las minas de Schwager y otras, y ha disminuído en Lota.

La hipótesis a que me refería antes de ser interrumpido, consiste en imaginarse que, por alguna razón imprevisible y sorpresiva, se haya producido una corriente de aire más o menos fuerte. En realidad, esto pudo ocurrir en la catástrofe del 23 de junio, al ser puestos en marcha los ventiladores desde el exterior de la mina. En tal caso, el efecto protector de las mallas de alambre se reduce enormemente. Cuando una corriente de aire alcanza una velocidad superior a 91,5 metros por minuto, la lámpara es ineficaz, a no ser que esté provista de un bonete protector. Ahora bien: esto ha hecho que, en algunos países, se hayan reglamentado las instalaciones de ventilación de tal manera que por ninguna circunstancia pueda producirse esa velocidad de 91,5 metros por minuto. Es conveniente que el Honorable Senado tenga presente que nuestro reciente reglamento de policía minera permite velocidades hasta de 150 metros por minuto.

Ahora bien, una velocidad de 137 metros por minuto, sostenida durante un tiempo no mayor de dos minutos, hace que la llama de cualquier lámpara de seguridad, por perfecta que sea, atraviese las mallas de alambre y provoque el encendido del gas grisú, que, por desgracia, haya podido acumularse en el lugar.

Las lámparas autorizadas por el "bureau" de minas de Washington son las del tipo Koehler y las del tipo Wolf. Ambos tipos tienen cerrojo magnético y doble malla de alambre; desde luego, cumplen con varias otras características tan importantes como las mencionadas y cuya ausencia— cualquiera de ellas— bastaría para que una lámpara de seguridad fuera desechada.

De paso, deseamos dejar establecido que nuestro reglamento de policía minera denota un atraso de veinte años en lo que se refiere al capítulo de las lámparas de seguridad.

La más alta autoridad en materia de seguridad minera e industrial, el sabio biólogo J. S. Haldane, creador de la biomecánica, dió a conocer sistemáticamente todas las enseñanzas que nos estamos permitiendo exponer ante esta Alta Cámara, adqui-

ridas durante los últimos treinta años. Tal vez no sea un hecho casual que este hombre, cuyos desvelos se han dirigido con tanta fuerza a encontrar los medios científicos para reducir la trágica cuota de mortalidad en la minería del carbón, haya hecho suyas las concepciones filosóficas y políticas del marxismo, y haya hecho públicas sus convicciones, ingresando simplemente, como un soldado más de la causa del pueblo, al Partido Comunista de Gran Bretaña.

En mi discurso anterior expliqué cómo fué que el único obrero que portaba lámpara eléctrica (que no es la de seguridad a que me refiero) fué el que salió a la superficie a dar la voz de alarma.

Si en todas las minas existiesen lámparas eléctricas, sería el ideal, puesto que ellas proporcionan mayor potencia luminosa; la luz es dirigida al lugar exacto de trabajo y al lugar donde el obrero mira; reducción notable de peligro en caso de rotura; las manos quedan libres para trabajar; no expelen gases que aumenten la impureza del aire dentro de las minas; no se apagan al reducirse el oxígeno del aire por efectos de la explosión.

El señor Poklepovic. — ¿Me permite una interrupción?

Su Señoría ha dicho que el obrero que llevaba lámpara eléctrica fué el único que se salvó; bastó, entonces, la protección de la lámpara para salvarse.

La circunstancia anotada significa, solamente, que ese obrero no estaba cerca de los demás trabajadores. Porque la lámpara eléctrica puede evitar que se inflame el gas, pero no puede evitar una explosión o que mueran los obreros a causa de ésta.

El señor Ocampo. — Permítame: por efecto de la explosión, murieron sólo cuatro personas; en cambio, por efectos del gas y de la asfixia murieron los restantes.

Ese hombre era el único, entre los 74, que llevaba lámpara, y por eso pudo abrirse paso a través de las galerías y llegar a la superficie, para dar cuenta de lo que sucedía. Sus otros compañeros, cuyas lámparas se apagaron por sí solas, no pudieron avanzar y murieron asfixiados.

Esa es la explicación.

El señor Lafertte. — Esa es la conveniencia de la lámpara eléctrica.

El señor Poklepovic. — Me he preocupado también de este asunto. Hice la observación ante quien correspondía y se me

ha informado que la Compañía tiene bastantes lámparas, alrededor de 500. Además, se me comprobó, mediante los respectivos cablegramas y facturas, que se han pedido ya 2.000 lámparas más, que están actualmente embarcadas y llegarán en dos meses más. La demora no es imputable a la Compañía, sino a fuerzas ajenas a su voluntad.

El señor **Ocampo**.— Pero eso no la exime de reponsabilidad, porque las lámparas eléctricas no son descubrimiento reciente, sino que se conocen desde hace más de cincuenta años.

Por esto recalaba hace un instante las ventajas de la lámpara eléctrica, que habría salvado muchas vidas en estos accidentes.

La Compañía Industrial de Lota, sobre este particular, sólo ha manifestado que no ha podido adquirir esta clase de lámparas a causa de la guerra. Pero es el caso que, en Schwager, casi todos los obreros ya usan estas lámparas...

El señor **Poklepovic**.— Sólo unos pocos.

El señor **Ocampo**.— Lo mismo ocurre en Lirquén, compañía que inclusive arrienda estas lámparas a la Caja de Crédito Minero.

El señor **Poklepovic**.— Son compañías que ocupan pequeño número de obreros, y por eso encuentran lámparas suficientes.

El señor **Ocampo**.— Por otra parte, estas lámparas existen desde hace más de cincuenta años.

Señor Presidente: he hablado de las minas gaseosas, que son las que existen en nuestro país, a fin de clarificar este concepto y los principios de seguridad que de él se derivan, y demostrar que si esos principios se hubiesen llevado a la práctica, se habría podido reducir enormemente el índice del riesgo minero.

Temo cansar al Honorable Senado, pero considerando que estamos debatiendo un problema en el cual está de por medio la salud y la vida de los trabajadores, nos extenderemos brevemente sobre ese tema, no con la pretensión de ilustrar a este Honorable Senado, sino con el afán de ayudar a la divulgación de este conocimiento de origen complejo, y sin otra intención que la de contribuir a que centenares de vidas sean salvadas de los riesgos propios del trabajo minero del país.

CLASIFICACION DE LAS MINAS SEGUN EL GAS GRISU.— El tema de la cla-

sificación de las minas en relación con la emanación de gas grisú, ha sido dejado al margen por nuestro reciente reglamento de policía minera.

Esta clasificación establece tres categorías de minas:

- 1.o Minas no gaseosas.
- 2.o Minas gaseosas.
- 3.o Minas muy gaseosas.

Las minas chilenas pertenecen a la categoría de las minas gaseosas.

Para esta categoría las reglamentaciones de los países más avanzados exigen el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Los ventiladores deben ser comandados desde el exterior;
2. Las casetas y las conexiones deben ser incombustibles y protegidas contra todo riesgo de roturas.

Es evidente que esto no se cumplía en Lota, ya que el siniestro tuvo su origen en la paralización de dos ventiladores auxiliares por causa de la rotura de un cable. Y hubo necesidad de ir a la bocamina, para conectar la corriente para los ventiladores.

3. Todo ventilador debe contar con dos motores de propulsión; al fallar uno de ellos, debe establecerse automáticamente la conexión del motor de reserva, a fin de que en ninguna circunstancia pueda paralizarse la ventilación.

Esta disposición permite, además, reparar uno de los motores mientras el otro está accionando.

Esto no ocurrió en Lota, porque, al ir alguien desde el interior de la mina, a 500 metros de profundidad, a la bocamina, a 2.500 metros de distancia, a hacer funcionar el ventilador, éste funcionó al revés.

¿A qué se debe esta reglamentación tan estricta? Se debe, precisamente, a una siniestra característica de las minas de tipo gaseoso. Se ha comprobado que, más o menos en el plazo de una hora, una mina gaseosa, al ser paralizada la ventilación, se satura de gas grisú en tal forma, que la mezcla de aire y gas grisú se acerca al porcentaje peligroso: 5 o/o de gas grisú.

Esto quiere decir, en otras palabras, que la paralización de un ventilador en las minas de Lota, podía estimarse un hecho suficientemente grave como para ser puesto en conocimiento del ingeniero-jefe en forma inmediata, como asimismo, para declarar en estado de alerta a los equipos de salvataje. Pero no había ni ingeniero ni mayor-domo el día del accidente.

Pues bien: como es del conocimiento del Honorable Senado, el señor Poklepovic sostiene algo muy distinto, y ello consiste en atribuir toda la responsabilidad del siniestro a alguno de los miembros del personal subalterno.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Me permito interrumpir a S. S. para manifestarle que algunos Honorables Senadores han reclamado de la hora, de modo que Su Señoría podría continuar mañana.

El señor Ocampo. — Muy bien, señor Presidente.

Todavía me faltan alrededor de quince a veinte minutos para terminar.

El señor Amunátegui. — Yo deseo usar de la palabra mañana, señor Presidente.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Sí, Honorable Senador. En el cuarto lugar.

El señor Errázuriz (don Ladislao). — ¿Por qué no se acuerda insertar en el Diario de Sesiones el resto del discurso del Honorable señor Ocampo?

El señor Lafertte. — Creo que ese procedimiento no se ha seguido nunca, señor Presidente. Por el contrario, en otras ocasiones hemos escuchado discursos largos hasta su término.

El señor Amunátegui. — ¿Por qué no da término a su discurso en esta sesión, Honorable Senador?

El señor Grove. — Que se prorrogue la hora, señor Presidente.

ADQUISICIONES DE TRIGO EN ARGENTINA

El señor Amunátegui. — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Durante la presente sesión han llegado al Senado los antecedentes relacionados con las adquisiciones de trigo en la República Argentina.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Su Señoría los tiene ya en la mano, en circunstancias de que todavía no se ha dado cuenta de ellos.

El señor Amunátegui. — Yo me he dado cuenta...

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Lo felicito, Honorable Senador.

El señor Amunátegui. — El Honorable señor Larraín y el Senador que habla, que nos hemos preocupado de esta materia, deseáramos tratar de ella en la sesión de mañana,

por ser algo demasiado grave para dejar que pasen los días.

Como había acuerdo del Senado para invitar al señor Ministro de Agricultura el día en que se discutiera este negocio, rogaría al señor Presidente que se sirviera hacerlo invitar para la sesión de mañana.

Entonces el Honorable señor Larraín y el Senador que habla haríamos las observaciones que nos merezcan los antecedentes proporcionados por el Gobierno.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — La Mesa ya ha oficiado al señor Ministro de Agricultura para que tenga a bien asistir a la sesión del miércoles.

En todo caso, debo recordar a Su Señoría que, según la Constitución de 1925, el Senado no puede citar a un Ministro para que concurra a una sesión de esta Honorable Corporación.

El señor Amunátegui. — Por eso, he usado la palabra "invitar", señor Presidente.

El señor Larraín. — El Honorable señor Correa ha manifestado que el señor Ministro estaba llano a concurrir al Senado a explicar la compra de trigo en la República Argentina. De manera que no está fuera de lugar el que se le invite, sino que, por el contrario, ello concuerda con la intención del señor Ministro.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Yo me encargaré de transmitir al señor Ministro los deseos de Sus Señorías; pero me permito manifestar a los Honorables Senadores que, al decir que no se puede citar a un Ministro al Senado, abogo solamente por el mantenimiento del régimen constitucional. Un Ministro puede concurrir por cortesía a las sesiones de esta Honorable Corporación, pero no se le puede obligar a que asista.

El señor Amunátegui. — La situación es al revés, señor Presidente: somos nosotros los que no queremos aparecer descorteses con el señor Ministro. El Honorable señor Larraín y el Senador que habla nos hemos limitado a anunciar, de acuerdo con lo establecido por la Constitución, que usaríamos de la palabra en la sesión de mañana, para referirnos al oscuro negocio del trigo.

Si el señor Ministro quiere oírnos, bien. Si no, allá él.

El señor Opitz. — Vendrá mañana. El señor Ministro ha manifestado el mayor deseo de oír a Sus Señorías.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — No crean Sus Señorías que estoy defendiendo al señor Ministro, porque no soy exce-

sivamente gobiernista, sino que estoy defendiendo los fueros constitucionales.

El señor **Guzmán**.— Tampoco es Su Señoría excesivamente opositor...

—**Risas.**

El señor **Ocampo**.— Son numerosas las alusiones que se han hecho al problema del trigo, y como en esas gestiones han intervenido Ministros comunistas —me refiero al de Agricultura—, me interesaría que dedicáramos una sesión especial para el negocio del trigo.

El señor **Amunátegui**.— En la sesión de mañana podríamos ocuparnos de este asunto.

El señor **Laferte**.— Pero yo estoy inscrito para mañana, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Sería menester que los Comités se entendieran con los señores Senadores que están inscritos para la sesión de mañana.

El señor **Amunátegui**.— Sólo deseo quedar inscrito para mañana, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Sería conveniente que los Comités intervinieran para destinar parte de la sesión de mañana a este debate.

El señor **Grove**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— Hago indicación en ese sentido: que se destine la Primera Hora de la sesión de mañana para tratar este asunto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Hay que respetar el derecho de los Senadores que están inscritos.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— Por acuerdo del Senado se podría tratar mañana este asunto.

El señor **Muñoz Cornejo**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Laferte**.— ¿Hay que proteger a los que están inscritos!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Hagamos una cosa: destinemos el Orden del Día de mañana a este debate de tan trascendental importancia.

El señor **Amunátegui**.— Me parece muy bien la indicación del señor Presidente.

El señor **Ocampo**.— ¿En qué situación quedo yo ahora, señor Presidente?

El señor **Amunátegui**.— Su Señoría continúa con el uso de la palabra.

El señor **Ocampo**.— ¿Cuándo?

El señor **Amunátegui**.— Ahora.

El señor **Ocampo**.— Trataré de abreviar.

El señor **Grove**.— Termine ahora.

El señor **Guzmán**.— ¡Hace diez minutos que estamos discutiendo este asunto!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Para establecer la paz y concordia en el Honorable Senado, ¿por qué no concedemos un cuarto de hora al Honorable señor Ocampo para que termine su exposición?

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— Que apague luego la lámpara...

No podríamos prorrogar la Segunda Hora, porque hay Senadores que tienen que ausentarse de la Sala a las siete, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿No hay acuerdo para prorrogar la Hora?

Si al Honorable Senado le parece, concederíamos un cuarto de hora al Honorable señor Ocampo.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría; pero hable ligero...

El señor **Ocampo**.— Muy bien.

ACCIDENTES EN LAS MINAS DE CARBÓN DE LOTA. — RESPONSABILIDAD DE LA CIA. DE LOTA.— ALCANCE A LAS OBSERVACIONES DEL SEÑOR POKLEPOVIC.

El señor **Ocampo**.— En las minas de carbón debiera existir un sistema adecuado de galerías de escape y de puertas de comunicación, especialmente diseñado para los casos de siniestros.

Cumplimos con el deber de informar al Honorable Senado que esto no está considerado en nuestro Reglamento de Policía Minera.

Me he referido ya a cuatro de las condiciones que exigen las reglamentaciones de los países más avanzados. Paso a ocuparme de las demás condiciones.

5. Si algún sector de una mina en que trabajen más de cien hombres por turno, se encuentra a más de 1.200 metros de distancia del pique principal, no puede haber menos de cuatro galerías separadas para acceder a ese lugar.

Pueden bien, sabemos que en la mina de Lota existen solamente dos galerías, de modo que cuando se produce una explosión, el humo que se expande por estas únicas galerías asfixia a toda la gente.

Esta exigencia corresponde al sistema clásico de vialidad minera, y no se practica en nuestro país, ni tampoco se menciona ninguna exigencia similar en nuestro reglamento de policía minera.

6. Las comunicaciones entre las galerías paralelas no pueden estar a una distancia mayor de 35 metros entre sí.

Tampoco se menciona nada parecido en nuestro Reglamento de Policía Minera.

7. Por ninguna razón podrá dejarse espacios o trozos de galerías en calidad de callejones ciegos.

En el mineral de Lota, sin embargo, hay callejones ciegos.

8. Cualquiera sección en que se abandone la explotación, en este tipo de minas gaseosas, debe ser sellada herméticamente con cierros incombustibles.

Como punto de comparación, tiene interés conocer la redacción que a este mismo concepto da nuestro Reglamento de Policía Minera. Dice así: "Art. 38: se impedirá el acceso a las vías y labores no ventiladas, abandonadas o peligrosas, por medio de un cierro adecuado para el objeto".

9. En las minas de tipo gaseoso, no es permitido instalar ventiladores interiores —esto es muy importante, Honorables Senadores—, llamados también auxiliares, propulsados por motores eléctricos: esta clase de ventiladores debe ser propulsada por motores de aire comprimido, que no ofrecen ningún riesgo en caso de acumulación de gas grisú por su propia paralización.

Como puede apreciar el Honorable Senado, por el conocimiento que tiene de los detalles del siniestro de Lota, esta disposición era hasta ahora desconocida en nuestro país, y tiene que ser un representante de la clase obrera quien venga a decirlo públicamente, ya que, evidentemente, la aplicación de tales disposiciones no se compeadece con el cerrado concepto de capitalización que ha informado el discurso del Honorable señor Poklepovic.

10. Se dispone, en estas reglamentaciones más avanzadas a que nos venimos refiriendo, que la composición cuantitativa y cualitativa del aire debe ser examinada en muestras tomadas en las galerías de retorno de las minas, diariamente.

Al respecto, el Reglamento de Policía Minera de nuestro país dispone, en el inciso 2.º del capt. 33, que estos aforos se harán cada mes.

Como ve el Honorable Senado, tenemos el deber de señalar que este inciso ha sido redactado sin dar importancia al hecho de que una casualidad, como son las emanaciones de gas grisú, puede producirse en

cualquier instante y acarrear consigo una tragedia más a la familia trabajadora.

¡Si parece que el reglamento de policía minera hubiera sido hecho al gusto de las empresas carboníferas!

Y con el mismo afán de divulgar entre los trabajadores de mi Patria los peligros a que se ven expuestos en sus labores mineras, quiero decir algunas palabras sobre el más siniestro de los gases que amenazan la vida de los obreros.

Me referiré al monóxido de carbono. Sus Señorías saben de qué se trata.

El monóxido de carbono es la parte tóxica del gas que se produce en la combustión del carbón de leña en nuestro familiar brasero. Una muy pequeña cantidad, o mejor dicho porcentaje, combinado con el aire hace que las personas que lo aspiran pierdan el conocimiento.

En términos científicos, se dice que el monóxido de carbono se genera en la combustión imperfecta. Pues bien: al terrible efecto de este gas inodoro e incoloro en sí mismo, y no al humo que también lo acompañaba, se debió la muerte de trescientos sesenta y cinco mineros en las galerías del mineral de cobre de Sewell, en junio del año de 1945.

Nuevamente debo subrayar que, por la lógica de los acontecimientos que está viviendo nuestro país, en relación con una inminente crisis del régimen capitalista, ante la tremenda presión ejercida por el capitalismo reaccionario, sobre las conciencias de los técnicos, tiene que ser un representante de la clase obrera el que levante una voz de protesta por tanta irresponsabilidad y tanta desidia de parte de los organismos teóricamente más calificados para orientar a la opinión pública en esta materia.

Teóricamente corresponde a la Sociedad Nacional de Minería, teóricamente corresponde a la Universidad de Chile, al Departamento de Minas del Ministerio de Economía, a los estudiosos de la burguesía en general, plantear estas materias ante la opinión pública.

De nada sirven las mejores disposiciones, por muy bien inspiradas que estén, cuando no se hacen carne en el pueblo. Esto puede apreciarse claramente en el divorcio con los profundos intereses del pueblo, en que se encuentra nuestro Departamento de Minas y Petróleos. Su propio reglamento de Policía Minera le otorga la atribución de dar

publicidad, inclusive por cualquier medio que estime del caso, a aquellos informes, con sus críticas o réplicas y conclusiones que crea de utilidad para promover la prevención de accidentes o para evitar la repetición de circunstancias o prácticas perjudiciales, o, si fuere necesario, para establecer ante el personal ocupado en las faenas, o ante el público, las condiciones efectivas de seguridad en que se encuentra la mina afectada.

Contrariamente a lo que hemos citado textualmente del 2.º inciso del Art. 129, del Reglamento de Policía Minera, este Departamento de Minas y Petróleos, demostrando una terrible insensibilidad social, no dijo al país, en relación con la catástrofe de Sewell, que fué el monóxido de carbono el que asesinó a 365 de los mejores hijos de nuestro pueblo, que era lo que debía tenerse presente de ahí en adelante para evitar la repetición de desgracia tan inmensa, ni tampoco dijo al país que ésta había constituido la mayor catástrofe minera ocurrida en el mundo en los últimos diez años.

En las minas de carbón, no ha sido posible establecer científicamente el origen espontáneo del monóxido de carbono; pero se ha avanzado grandemente en el descubrimiento de medios eficaces para prevenir sus terribles efectos.

Se ha sostenido que los obreros que murieron en Lota, en un lugar alejado de la caseta del ventilador, murieron asfixiados, tal como se sostuvo frente a los 365 cadáveres de los mineros de Sewell con increíble ligereza científica. Ellos no solamente murieron asfixiados, sino que por efecto del monóxido de carbono, que en este caso se produjo por un incendio. La Compañía, la Sociedad Nacional de Minería, la Universidad de Chile y el Departamento de Minas y Petróleos no ignoran que esas muertes son calificadas en otros países como "muertes evitables".

En efecto, si la mina estuviese bien diseñada, si estuviesen adecuadamente distribuidos en ella los detectores de monóxido de carbono que hacen sonar una campana de alarma cuando ese gas mortífero llega a la proporción de 0,2 o/o, las vidas de once mineros del carbón que se encontraban alejados del lugar de la explosión se habrían salvado.

Tan enorme es la importancia que a este peligro del monóxido de carbono se le atribuye en otros países, que el "bureau", de

minas de Washington, por ejemplo, fomenta la crianza de canarios, que actúan como los más seguros detectores del monóxido de carbono y son usados con ese fin en vasta escala.

De ahí que el investigador americano Burrel, citado por George S. Rice, antiguo Jefe del Bureau de Minas del M. del Interior de EE. UU., haya difundido ampliamente las siguientes enseñanzas:

Indicaciones inmediatas de pequeñas proporciones de monóxido de carbono se advierten por el comportamiento de los animales pequeños y en especial de los canarios. Los canarios son mucho más sensitivos que los cuyes o ratones blancos. El canario cae de su percha en una atmósfera en la cual un ser humano podría aún permanecer por algunos minutos sin sentir efectos graves, y de esta manera este animalito indica al hombre que debe retirarse del lugar amagado, salvo que use un equipo de rescate. En un recinto que contenía 0,25 o/o de monóxido de carbono, el canario demuestra malestar al cabo de un minuto y cae de su percha al cabo de tres minutos. El investigador Burrel logró mantenerse en aquel recinto durante 20 minutos; sus ayudantes lo rescataron y sintió malestar y náuseas durante varias horas después de la experiencia.

Ahora bien, el peligro serio para el hombre se produce cuando la proporción de monóxido de carbono se eleva al 0,5 o/o. En este caso, el hombre sufre un desmayo, y generalmente no alcanza a dar una voz de alarma; los hombres que fueron rescatados en Lota ya se encontraban bajo los efectos que estamos explicando, pero pudieron ser devueltos a la vida porque aún la hemoglobina de su sangre no se había saturado totalmente.

De la exposición que he hecho —y que he tratado de resumir cuanto me ha sido posible—, se desprende que no he insistido en los capítulos de salubridad y habitación, porque las condiciones que rigen a este respecto han sido condenadas por varios Honorables Senadores, y el propio Honorable señor Poklepovic ha calificado con dureza las condiciones de vida de los obreros en esos sectores.

El señor Poklepovic.— ¡En algunos sectores...!

El señor Ocampo.— Las cien casas que se han construido, desde el año 1941 hasta esta fecha, no resuelven el problema...

El señor Poklepovic.— Se han invertido

cuarenta millones de pesos hasta hoy, Honorable Senador.

El señor **Ocampo**.— El señor Lafertte explicará, en una próxima oportunidad, que una cama en un hospital vale \$ 133,000.

El señor **Poklepovic**.— La cama de un hospital necesita ir acompañada de laboratorio, atención quirúrgica y muchas cosas más.

El señor **Ocampo**.— No me he referido tampoco al problema del ausentismo en las minas, que, en porcentaje, equivale al de cualquiera otra industria; ni al alcoholismo, problema que hemos combatido con mayor fuerza que nadie, ya que, estando prohibida en esa zona la venta de alcohol, son los propios empleados de las compañías, como lo he demostrado, los que ejercen este comercio.

El señor **Poklepovic**.— ¡Hay que denunciarlos!

El señor **Ocampo**.— En cuanto a las causas que motivan los conflictos obreros, que han sido traídos a debate, ellas se deben, en parte principal, a intemperancias de los jefes. Quiero sólo señalar lo ocurrido en la mina en el caso del ex capataz Jacinto Carrasco, que golpeó con manos y pies al obrero Manuel González, lo que motivó serio reclamo de los trabajadores. Estas actitudes son, en esencia, las que originan reclamos justos de los obreros. En el citado caso, la propia Empresa tuvo que rebajar a ese capataz.

El señor **Poklepovic**.— Son cosas que pueden suceder. Lo único que incumbe a la Empresa es castigar hechos como ése.

El señor **Ocampo**.— Otro incidente tocado por el señor Poklepovic es el de un ingeniero, y que motivó un paro de las minas de Schwager. Para contestar ese punto, voy a permitirme solicitar la inserción de una carta que, sobre el particular, recibí del sindicato respectivo, en la que se explican detalladamente las causas que originaron ese conflicto y en que, como se verá, difícil es encontrarle culpabilidad a los trabajadores.

Pido se inserten los párrafos pertinentes de la carta a que me refiero, en el Diario de Sesiones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se accederá a lo solicitado por Su Señoría.

—El documento que se acuerda insertar es el siguiente:

—Federación Industrial Minera.— CTCh.
—Consejo Provincial.— Concepción-Arau-

co.— Coronel, 27 de mayo de 1947.— Con fecha 22 del presente la totalidad de los obreros metalúrgicos del mineral de Schwager declararon una huelga en señal de protesta por la arbitraria medida adoptada por el técnico de la maestranza de Puchoco en contra del obrero Héctor Rosas, perteneciente a ese sindicato.

En efecto, el obrero en cuestión fué castigado por el técnico Guillermo Barrios, sin sobretiempos en días festivos por más de cuatro meses, en circunstancias que existe un compromiso entre el Sindicato y la Empresa, en el sentido de que estos sobretiempos serán distribuidos en forma rotativa entre el personal. Además, este mismo compromiso establece que todo obrero que tenga a su cargo maquinarias, no debe abandonar su puesto mientras no sea relevado por el obrero correspondiente del turno siguiente, cosa que el obrero Rosas hizo, por lo cual el técnico señor Barrios le suspendió por un día, borrándole el sobretiempos del día 19.

Este hecho arbitrario de parte del jefe de esta sección, motivó que todos los obreros de esa sección suspendieran sus labores, y a quienes se fueron plegando poco a poco los obreros metalúrgicos de la totalidad de las secciones de trabajo.

Después de realizada una serie de entrevistas en la Intendencia de la provincia con los representantes de la Compañía, se firmó un acta de avenimiento con fecha 24 del presente, en la cual constan todos los antecedentes anteriormente mencionados, y que dieron como resultado la salida del señor Barrios de la Compañía, y el pago del día de suspensión al obrero Rosas, con lo cual se vino a poner fin al conflicto planteado.

Los obreros metalúrgicos, reunidos conjuntamente con los obreros del sindicato industrial, en la tarde del día 24, acordaron reintegrarse a sus labores en el tercer turno, en cumplimiento a lo dispuesto por el acta de avenimiento.

Igual actitud asumieron los obreros del sindicato industrial, quienes se habían plegado al movimiento en señal de solidaridad, a partir del segundo turno de ese mismo día.

En lo que se refiere al actual conflicto que afecta a la totalidad de los obreros del mineral de Schwager, me permito dar a conocer los antecedentes que lo han originado:

Innumerables han sido las gestiones que han emprendidos las direcciones del sindicato industrial y del sindicato metalúrgico

de esa industria, con el fin de lograr que las autoridades obliguen a la Empresa a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Accidentes del Trabajo.

Efectivamente, desde el mes de septiembre de 1945, fecha en que esta ley comenzara a aplicarse, la Empresa se ha negado terminantemente a pagar a los obreros accidentados el 75% de indemnización correspondiente, tomando como base para dicho pago todo lo que el obrero percibe por concepto de salario durante el trabajo.

Hasta la fecha, el pago de indemnización por accidentes se hace tomando en cuenta sólo el jornal diario del obrero, prescindiendo de los sobretiempos, abonos, asistencias y otras regalías que el obrero percibe y que tienen un carácter normal y regular dentro de la Empresa.

En reiteradas oportunidades se ha hecho presente este problema a las autoridades correspondientes, sin que éstas hayan hecho el más mínimo esfuerzo por satisfacer las justas demandas de los obreros.

Igual cosa ha ocurrido con el decreto 655, que se refiere a la Higiene y Seguridad Industrial, y que fuera publicado en el "Diario Oficial" con fecha 7 de marzo de 1941, y al cual la Compañía aún no se ha decidido a darle cumplimiento.

El incumplimiento por parte de la Empresa de este precepto legal del Código del Trabajo, constituye para los obreros uno de sus más agudos problemas, y que, al igual que el anterior, han resultado infructuosos todos los esfuerzos de este Consejo y de la directiva de los sindicatos, en el sentido de lograr su cumplimiento por parte de la Empresa.

Al profundo malestar creado a los obreros ante esta situación, ha venido a sumarse la indignación al tener conocimiento de la nota del abogado señor Braín Rioja, con fecha 22 del presente, por la cual comunica al Sindicato Industrial que la Corte Suprema de Justicia había fallado en contra de los obreros en la demanda que el sindicato había entablado contra la Compañía por el incumplimiento de la Ley 7,289, que se refiere a Feriados Legales de Obreros.

La dirección de nuestro Consejo y la de los sindicatos Industrial y Metalúrgico, han hecho pública su más enérgica protesta ante este fallo, injusto desde todo punto de vista, semejante al que se dictara en contra de las viudas de las víctimas de la catástrofe de Sewell.

La injusticia de este fallo es tanto mayor si se tiene en consideración que esta ley se

encuentra actualmente en plena vigencia en otras industrias, tales como en la Compañía de Lota, en la cual se está aplicando totalmente".

El señor Ocampo.— Señor Presidente, no quiero referirme al monopolio de esas empresas, porque actualmente Lota y Schwager monopolizan la producción del carbón en esas zonas, y todas las minas chicas están sufriendo las maniobras de esas empresas, tendientes a abogar el desenvolvimiento de la pequeña minería y evitar que ésta obtenga los medios económicos suficientes para desarrollarse, a fin de poder continuar ellas solamente produciendo carbón.

Además, el ferrocarril de Concepción a Curanilahue es de propiedad de la Compañía de Lota; de modo que, mientras el Gobierno no se haga cargo de ese ferrocarril, el monopolio del transporte estará en manos de la poderosa empresa, con perjuicio para los intereses de la pequeña minería.

En seguida, tengo a mano un telegrama llegado desde Coronel anteayer. Dicho telegrama dice así:

"Sindicato Industrial obreros Schwager pone conocimiento hoy jueves 10 no trabajaron treinta barreteros sector Arauco, primer turno, y veintidós barreteros segundo turno, debido cantidad gas grisú. Obreros denuncian que acumulación gas se produjo por serias deficiencias técnicas existentes minas. Obreros mineros exigen rápida constitución Comisión estudie condiciones higiene y seguridad industrial minas, fin evitar repetición fatal accidente Lota y paralización producción".

He tenido conocimiento de que el señor Ministro del Trabajo, al imponerse de este telegrama, ha enviado un ingeniero, a fin de imponerse de las causas de este reclamo de los trabajadores y tomar las medidas pertinentes del caso.

Finalmente, señor Presidente, quiero dejar establecido que, muchas veces, los obreros han reclamado del problema que significa el gas grisú.

Aquí se ha dicho que, en el último informe de la Comisión Tripartita, los obreros no hicieron reclamo. Efectivamente, así es; pero, como conoedor a fondo de estos asuntos, puedo asegurar que los obreros pretendieron dejar constancia de eso en dicho informe, pero hubo oposición y no insistieron.

Quiero decir, sobre el particular, que hay un mineral en este momento, el Pique Grande, laboreo Fortuna, acerca de cuyas condiciones de seguridad e higiene se han for-

mulado numerosos reclamos. Se ha dicho que allí hay gas, razón por la cual muchas veces los obreros no pueden trabajar. La Compañía no ha querido atender a los reclamos de sus obreros, a pesar de que una comisión nombrada para investigar el asunto no pudo entrar a dicho mineral, porque había demasiado gas.

Como no quiero que consideraciones de tanta importancia queden sólo en palabras, pido se oficie al señor Ministro del Trabajo solicitando el envío de los antecedentes relacionados con el reclamo proveniente de la mina Fortuna, cuyos trabajadores lo han reiterado en diversas oportunidades ante la Inspección del Trabajo de Lota, sin que hasta hoy se hayan tomado medidas al respecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se enviará el oficio que pide Su Señoría.

El señor **Ocampo**.— Para finalizar, me permitiré leer, en parte, un documento que contiene los resultados de los estudios realizados por una Comisión, integrada por representantes del Gobierno, de los patrones y de los obreros de la zona del carbón, que se designó por decreto N.º 429, de 28 de marzo de 1947, del Ministerio de Economía y Comercio, con el objeto de estudiar el aumento inmediato de la producción carbonífera nacional para el presente año.

En la parte relativa a Lota, del informe en cuestión se dice textualmente:

“De estos cuadros se deduce que la producción diaria ha disminuído más o menos en 100 toneladas, lo que se explica por la cantidad de vacantes que tiene la mina, debido a la afluencia de mineros a las faenas agrícolas. Hoy en día faltan 450 obreros con respecto a la dotación de noviembre último”. Este documento lleva la firma del propio Administrador de la Compañía Minera de Lota.

Sigue el referido informe: “Esta situación piensa normalizarse el próximo mes, llegándose así a la producción diaria media igual a 1946”.

“Dentro de los planes de la Compañía, se consulta un aumento de la producción diaria ascendente a 300 toneladas en los piques nuevos, a partir de junio próximo”. Lo mismo se haría en otros piques.

“De acuerdo con estos antecedentes, y a base de 300 días de explotación, se puede esperar una producción de 900.000 toneladas para el año 1947, o sea, unas 75.000 toneladas más con respecto a la producción de 1946”.

En la parte relativa a la explotación, este documento, firmado por los jefes de la Empresa, dice:

“La organización de la Empresa no permite introducir modificaciones fundamentales en sus sistemas de explotación, tendientes a un aumento inmediato de la producción. Sólo corresponde estudiar aquellos puntos que tiendan a mejorar el rendimiento de los obreros en el trabajo”.

El señor **Poklepovic**.— Ese es el problema.

El señor **Ocampo**.— “Para subsanar en parte las deficiencias del rendimiento, se proponen algunas medidas de fácil adopción, como ser: modificar las modalidades de pago, procurar un mayor bienestar para los obreros y eliminar toda circunstancia que entorpezca la producción”.

“Al respecto, la Comisión recomienda la transición gradual del trabajo a jornal, al trabajo a trato, respetando el jornal mínimo que esté vigente”.

Por mi parte, tengo dudas. No creo que a la clase trabajadora le convenga el trabajo a trato. En fin, ésta es una proposición hecha de común acuerdo.

El señor **Walker**.— ¿Por qué no le conviene, Honorable Senador?

El señor **Ocampo**.— Porque se esfuerza demasiado el trabajador. Yo he sido linotipista y puedo decir que si la empresa del diario “El Mercurio”, por ejemplo, me ofrece una suma X de pesos por determinada cantidad de trabajo, trato de cumplir esa jornada en el menor tiempo posible. Así puedo comenzar luego la otra y ganar más dinero. Pero este esfuerzo sostenido y sin reposo hace que el hombre, a los seis años, esté tuberculoso. Gana más dinero, pero se agota mucho antes.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— Eso es “stajanovismo”.

El señor **Ocampo**.— En el “stajanovismo” se trabaja menos y se produce más.

El señor **Amunátegui**.— ¿Qué dice la Carta Fundamental?

El señor **Ocampo**.— Por último, respecto de Schwager, en su informe los patrones se refieren a la producción de carbón en los tres últimos años, y comienzan refiriéndose al primer trimestre de 1947...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— También la Carta Fundamental dispone que hay que darle protección al trabajador.

El señor **Laferte**.— Sí, señor.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— Pero no habla en ruso...

El señor Ocampo.— “El primer trimestre de 1947 — dice el informe — arroja una producción mensual media de 60.411 toneladas, con un promedio diario de 2.385 toneladas. En las actuales condiciones de trabajo, se estima que la producción media diaria para 1947 será de un orden de 2.500 toneladas, lo que, sobre la base de 300 días de labor, permitirá llegar a un total de 750 mil toneladas”.

“El aumento progresivo que se observa para los años 1944 a 1946, y lo previsto para el presente año, se atribuye a que se han reemplazado gradualmente carros chicos de media tonelada por carros de dos toneladas, como también, a un mejoramiento general de los tráficos. Esto se ha traducido en un mejor aprovechamiento de las máquinas de extracción, permitiendo, en consecuencia, un mayor desarrollo en los frentes”.

Como se ve, señor Presidente, hay aquí lo que yo llamo una cuestión de ligereza. Se comprueba que la Compañía no ha cumplido estos deberes de buena organización, y no obstante, aquí se ha sostenido — punto éste que el que habla u otro señor Senador contestará en otra oportunidad — que son los obreros los responsables, sea por faltas al trabajo o por otras razones.

A mi juicio, esto se ha presentado con demasiada ligereza, sin apreciar debidamente lo que trabajan y lo que sufren esos grandes patriotas que son los mineros del carbón.

He dicho.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Terminados los Incidentes.

Se van a votar las indicaciones pendientes.

EXENCION DE IMPUESTOS A DETERMINADAS INSTITUCIONES DEPORTIVAS

El señor Secretario.— El Honorable señor Grove formula indicación para que se trate en la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana, miércoles 16, con informe de Comisión o sin él, el proyecto sobre exención a las instituciones deportivas que reúnan determinados requisitos, de diversos impuestos que actualmente pesan sobre ellas.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Muy bien, Honorable Senador. Queda anunciado.

PENSION DE GRACIA DE DOÑA LUISA VOGEL v. DE HEIN.—REAPERTURA DE DEBATE.

El señor Secretario.— El Honorable señor Aldunate formula indicación para que se reabra debate en el proyecto sobre aumento de la pensión de gracia de doña Luisa Vogel v. de Hein, rechazado por el Senado en la sesión del miércoles 9 del actual, a fin de que vuelva a Comisión.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— De conformidad con el Reglamento, quedará pendiente la indicación del Honorable señor Aldunate para ser votada en la sesión de mañana.

SITUACION DE LAS POBLACIONES OBRERAS “SAMUEL IZQUIERDO” Y “QUINTAS RESIDENCIALES EL SALTO”. —INSERCION.

El señor Secretario.— El Honorable señor Grove formula indicación para que se inserten, en el Diario de Sesiones de hoy, sus observaciones referentes a la Población Izquierdo y El Salto, de las comunas de Quinta Normal y Conchalí, respectivamente y que no alcanzó a formular por haber terminado la Hora de Incidentes.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se aprobaría esta indicación.

Aprobada.

Habría que felicitar al Honorable señor Grove por hacer avanzar en esta forma el trabajo del Senado.

—Las observaciones del señor Grove a que se refiere el presente acuerdo dicen como sigue:

“En la semana pasada, me correspondió visitar el sector “Samuel Izquierdo”, en la comuna de Quinta Normal, sector privilegiado por su buena situación al pie del cerro de Navia, que llegaría a ser un verdadero “Santa Lucía” si ese barrio recibiera la atención que se merece.

Resulta que en esa población falta agua potable, desagües, teléfono, luz, etc. Al lado, o muy cerca de la noria para proporcionar agua, existen pozos negros, por cuyo motivo la salubridad deja mucho que desear y la mortalidad infantil es pavorosa.

Me dieron a conocer el siguiente oficio, de la Dirección de Hidráulica del Ministerio de Obras Públicas, dirigido a la Dirección de Agua Potable de Santiago, en octubre de 1946, en el cual se manifiesta la posibilidad de dotar de agua potable a dicho sector. Dice el referido oficio:

de Quinta Normal.— Sector Samuel Izquierdo.— Agua Potable de Santiago.— Comuna quiendo.— Remite proyecto.

“N.º 05714.— Santiago, 29 de octubre de 1946.

“Señor Administrador:

Me es grato remitir a Ud. un ejemplar completo del proyecto de red de agua potable del Sector Samuel Izquierdo, de la Comuna de Quinta Normal, de Santiago.

El presupuesto respectivo alcanza a 310 mil 162 pesos, de los cuales, 201 mil 668 pesos, corresponden al valor de las cañerías y piezas especiales.

Dicho proyecto consulta la instalación de parte de la red definitiva, de cañería asbestocemento de 100 mm. y 75 mm.

Ruego a Ud. manifestar al suscrito, cualquiera observación que le merezca el proyecto, desde el punto de vista de su futura explotación, y con qué aporte podría contribuir la Empresa a su cargo, en presencia de la escasez de fondos de que adolece en la actualidad el Departamento de Hidráulica.

Saluda atentamente a Ud. (Fdo.): E. Aguirre S.”

Al señor Administrador de la Empresa de Agua Potable de Santiago.— Santiago.

“Incluso: 1 ejemplar del proyecto”.

De la lectura de este documento se desprende la lenidad del Servicio Municipal, que no ha sabido cooperar a la realización de una obra tan necesaria, indispensable, como la de dotar de agua potable a esa población.

Solicito se oficie al señor Ministro de Obras Públicas para que se sirva intervenir en el asunto, a fin de que, cuanto antes, este importante sector “Samuel Izquierdo” cuente con instalaciones que le proporcionen agua potable, para salir así de su triste situación actual. Es deprimente contemplar las filas interminables de mujeres y niños que acarrear agua desde el filtro lejano que los surte de ella. Espectáculo de esta naturaleza no corresponde a una comuna de nuestra capital.

Quiero, en seguida, señor Presidente, hacer mención del interesante artículo publicado en “La Nación” del domingo 13 del presente, referente al abandono en que se halla la población obrera “Quintas Residenciales El Salto”, en la comuna de Conchalí. La mejor manera de que el Honorable Senado se imponga de ello es dar lectura al artículo, que dice así:

“Culpable abandono de una población obrera

“Hace quince años, con gran estrépito de propaganda, la Caja de la Habitación Popular inauguró, en la vecina comuna de Conchalí, la población obrera “Quintas Residenciales El Salto”. Se trataba de una innovación promisoriosa, de un verdadero experimento social: vincular al pequeño propietario, al hogar y a la tierra, mediante la explotación de pequeñas industrias caseras, a base fundamental de la cabrería, a cuyo objeto se dotó a los adquirentes de sitios de algunas cabezas de este ganado, y se construyó un establecimiento central cooperativo, para la explotación de la leche.

Pero, como siempre ocurre, el entusiasmo duró poco; las cabras fueron terminándose y el establecimiento dejó de funcionar. Mientras tanto, una población obrera, cada año más numerosa, ha ido congregándose en los antiguos terrenos de la Sociedad Santa María, de la cual los adquirió la Caja de la Habitación Popular, para esta obra. Esta población, cercana a las quince mil personas, vive ahora, en las más deplorables condiciones de atraso y de abandono.

La Caja de la Habitación Popular, preocupada de inaugurar grandes poblaciones, no ha tenido tiempo, en quince años, para echar una mirada de conmiseración sobre esta auténtica población obrera, que yace sumida en el barro más implacable y agresivo, privada de luz y con sus cañerías de agua potable constantemente secas. Es esto último, especialmente cruel, no sólo desde el punto de vista higiénico y de las elementales necesidades del diario vivir, sino que, además, porque la permanente e impune falta de agua afecta en forma dolorosa al humilde presupuesto de los hogares, integrado apreciablemente por las labores de lavado de ropas, a que se dedica gran parte de la población femenina.

Es conmovedora la constancia y la renovada esperanza con que los comités de vecinos acuden periódicamente a las autoridades municipales de Conchalí y a las hieráticas e insibles divinidades de la Caja de la Habitación Popular, para obtener las mínimas condiciones de comodidad y de civilización a que tienen derecho. Pasan los años, se renuevan los Municipios y las autoridades de la Caja, pero todo sigue igual.

Lo más grave, señor Director, es que la urbanización de estos sitios se encuentra enteramente pagada e ingresada en arcas de la Caja, desde hace muchos años. Ochocientos mil pesos, de seis peniques, pagados por

la Sociedad vendedora, se encuentran en poder de aquella institución desde antes de 1930, pero aún seguimos sin veredas, sin calzadas, sin luz ni agua potable, en este año de gracia de 1947.

Un Gobierno de Derecha y tres Administraciones populares se han sucedido entretanto, en la Moneda; y los auténticos obreros de la "Población Quintas Residenciales El Salto", siguen, con enternecedora confianza, esperando el cumplimiento de las encendidas y reiteradas promesas electorales de justicia y bienestar.

¡Qué buena nueva, si estas palabras tocan el corazón de las autoridades respectivas, o hirieran la reconocida sensibilidad social del Gobierno, o despertaran el dormido interés de la representación parlamentaria del 2.º distrito! — René Montero M., carnet 1382065. Santiago."

Es alarmante cuanto aquí se dice, y ello merece una rápida y eficaz investigación para subsanar tamaña monstruosidad.

Estoy seguro, Honorables Colegas, de que S. E. el Presidente de la República, atento al bienestar de nuestro pueblo y con la facilidad de movimiento que lo caracteriza, dada la corta distancia a que esta población se encuentra, habrá de imponerse personalmente de esta denuncia, sabrá sancionar tanta desidia y proporcionará a esos habitantes cuanto se les ha ofrecido y tienen derecho de adquirir.

Que se oficie, en mi nombre, al Ejecutivo rogándole imponerse de cuanto dejo dicho."

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas y 45 minutos.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas, 22 minutos.

SUPRESION DE LA CORTE DEL TRABAJO DE IQUIQUE Y DE LOS JUZGADOS DEL TRABAJO DE TOCOPILLA, SAN FELIPE, SAN FERNANDO, CURICO Y ANGOL.— PLANTA SUPLEMENTARIA DEL ESCALAFON JUDICIAL DEL TRABAJO

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
— Continúa la sesión.

El señor **Secretario**.— En el primer lugar de la tabla, está el proyecto de la Cámara de Diputados referente a la planta suplementaria del escalafón judicial del trabajo.

Este proyecto de ley tiene declarada urgencia.

El plazo fijado a la Comisión para evacuar su informe se prorrogó el 1.º de este mes por ocho días.

La Comisión, a pesar de la prórroga, no ha podido cumplir su cometido, por falta de quórum.

Entretanto, ha vencido, el 11 del presente mes, el plazo reglamentario de la urgencia declarada por el Senado.

En consecuencia, corresponde tratar de este asunto con exclusión de toda otra materia.

El señor **Walker**.— ¿Hay algún informe de la Cámara de Diputados?

El señor **Secretario**.— Sí, Honorable Senador.

Además, tres Senadores, miembros de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, los Honorables señores Guzmán, Poklèpovic y Lafertte, en vista de no haber informe del Senado, han formulado indicaciones al proyecto.

El informe evacuado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social de la Cámara de Diputados dice:

"Honorable Cámara:

La Comisión de Trabajo y Legislación Social aprobó, con pequeñas modificaciones de forma, el Mensaje que establece normas especiales para el reemplazo del personal de la judicatura del Trabajo que está incluida en la planta suplementaria correspondiente.

La Dirección General del Trabajo indicó, en su oficio N.º 10.755, de noviembre de 1946, dirigido a la Comisión de Plantas Suplementarias, que el personal que presta sus servicios en la Corte del Trabajo de Iquique y en los Juzgados de Tocopilla, San Felipe, San Fernando, Curicó y Angol figuraba en dicha situación, y que la supresión paulatina de estos funcionarios tenía necesariamente que producirse, trayendo consigo una economía que, según el preámbulo del Mensaje, alcanzaría a \$ 1.424.400.

Sin embargo, como no existen normas precisas para proveer las vacantes y mantener en funciones esos organismos judiciales, mientras se produce su total proceso de absorción, se hizo necesario recurrir a una ley, que está encerrada en el proyecto que se informa, sin perjuicio de otras materias de las que más adelante se dará cuenta.

En efecto, producida la primera vacan-

te en la Corte del Trabajo de Iquique, será llenada por un Ministro de la Corte de Apelaciones de la ciudad, por turno mensual y por orden de antigüedad. Acaecida la segunda vacante, la mencionada Corte del Trabajo entrará a funcionar con el Ministro que queda y con vocales, de acuerdo con las reglas del Decreto con Fuerza de Ley N.º 178, de 13 de mayo de 1931.

Vacantes los tres cargos de Ministros de la Corte referida, ésta desaparecerá y su territorio jurisdiccional pasará al de la Corte del Trabajo de Valparaíso.

Producidas las vacantes de Secretario de la Corte del Trabajo de Iquique o de Jueces o Secretarios de los Juzgados del Ramo en Tocopilla, San Felipe, San Fernando, Curicó o Angol, serán llenadas por los llamados a subrogarlos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 428 (429) del Código del Trabajo.

Como un medio de lograr la pronta absorción de la planta suplementaria, se establece la facultad de jubilar para los empleados del Escalafón Judicial del Trabajo que tengan más de quince años de servicios y que sirvan cargos incluidos en planta suplementaria.

En el Mensaje figuraban también, como se dijo, otras materias que, por ser imperinentes a la idea central del proyecto de ley, fueron suprimidas por vuestra Comisión. En efecto, no existe vínculo alguno entre las normas que se establecen para la absorción de un personal de la planta suplementaria, con las prerrogativas de los Magistrados y Jueces en funciones, ni tampoco con la determinación de las remuneraciones de los miembros del Consejo Superior del Trabajo.

La primera de las ideas nombradas consistía en hacer extensivos a los miembros de la Judicatura del Trabajo los artículos 307, 308 y 309 del Código Orgánico de Tribunales y se consultó precisamente, donde debía figurar, es decir en el proyecto sobre aumento de sueldos a los Magistrados y Jueces del Trabajo, que se aprobó conjuntamente con el proyecto que se informa.

La segunda, que no tenía atinencia alguna, ni con éste ni con el otro proyecto, fué desestimada en absoluto.

El proyecto que se os recomienda para vuestra aprobación quedó, en consecuencia, redactado así:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º.— Para el funcionamiento de la Corte del Trabajo de Iquique y de

los Juzgados del ramo de Tocopilla, San Felipe, San Fernando, Curicó y Angol cuyo personal figura totalmente en Planta Suplementaria determinada en la Ley de Presupuestos del año 1946, se seguirán las reglas indicadas en los tres artículos siguientes durante el tiempo en que parte de sus funcionarios permanezca en sus puestos.

Artículo 2.º.— Vacantes los tres cargos de la Corte referida, ésta desaparecerá y corresponderá a la Corte de Apelaciones de Iquique el conocimiento y fallo de las causas y demás materias que eran de competencia de aquélla. El personal de Secretaría de la Corte del Trabajo de Iquique que se mantuviere en servicio será distribuido por el Presidente de la República de acuerdo con las necesidades del resto de los Tribunales del Trabajo.

Artículo 3.º.— Producidas las vacantes de Secretario de la Corte del Trabajo de Iquique o de Jueces o Secretarios de Juzgados del ramo de Tocopilla, San Felipe, San Fernando, Curicó o Angol, estos funcionarios serán reemplazados por los llamados a subrogarlos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 428 (429) del Código del Trabajo. A falta de subrogante del Secretario de la Corte del Trabajo de Iquique, actuará el Secretario de la Corte de Apelaciones de Iquique o, en su defecto, los subrogantes legales de éste.

A falta del subrogante de un Secretario de los mencionados Juzgados, actuará en su reemplazo el Secretario del Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de la localidad o, en subsidio, sus subrogantes legales.

Artículo 4.º.— El artículo 149 de la ley número 8,232, de 24 de septiembre de 1945, no se aplicará a la Planta del Escalafón Judicial del Trabajo en la parte en que se establece que las vacantes que se producen en la Planta Permanente deben llenarse en forma subsidiaria con empleados de la Planta Suplementaria de otros servicios que tengan igual, menor o mayor renta que el empleo vacante.

Artículo 5.º.— Facúltase a los funcionarios incluidos en la Planta Suplementaria del Escalafón Judicial del Trabajo que tengan más de quince años de servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación dentro de los doce meses siguientes a la promulgación de esta ley, con tantas treinta avas partes del sueldo de que disfrutaban como años de servicios tengan.

Artículo 6.º.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Los firmantes de este informe son los Honorables Diputados señores Ahumada, Ber- man, Campos, Leighton, Montt, Moyano, Souper y Valdés Riesco.

Sometido este informe a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, ella aprobó el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.o Para el funcionamiento de la Corte del Trabajo de Iquique y de los Juzgados del ramo de Tocopilla, San Felipe, San Fernando, Curicó y Angol, cuyo personal figura totalmente en Planta Suplementaria, determinada en la Ley de Presupuestos del año 1946, se seguirán las reglas indicadas en los tres artículos siguientes durante el tiempo en que parte de sus funcionarios permanezca en sus puestos.

Artículo 2.o Producida la primera vacante de Ministro en la Corte del Trabajo de Iquique, ésta será integrada por un Ministro de la Corte de Apelaciones de la misma ciudad, por turno mensual y por orden de antigüedad. Acaecida la segunda vacante de Ministro, la mencionada Corte del Trabajo entrará a funcionar con un solo Ministro y Vocales, de acuerdo con las reglas del decreto con fuerza de ley N.o 178, de 13 de mayo de 1931, complementadas con las del Código del Trabajo, vigente en todo lo que sean compatibles con la antigua organización.

Vacantes los tres cargos de la Corte referida, ésta desaparecerá y corresponderá a la Corte de Apelaciones de Iquique el conocimiento y fallo de las causas y demás materias que eran de competencia de aquella. El personal de secretaría de la Corte del Trabajo de Iquique que se mantuviere en servicio será distribuido por el Presidente de la República, de acuerdo con las necesidades del resto de los Tribunales del Trabajo.

Artículo 3.o Producidas las vacantes de Secretario de la Corte del Trabajo de Iquique o de Jueces o Secretarios de Juzgados del ramo de Tocopilla, San Felipe, San Fernando, Curicó o Angol, estos funcionarios serán reemplazados por los llamados a subrogarlos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 428 (429) del Código del Trabajo. A falta de subrogante del Secretario de la Corte del Trabajo de Iquique, actuará el Secretario de la Corte de Apelaciones de Iquique, o, en su defecto, los subrogantes legales de éste.

A falta del subrogante de un Secretario de los mencionados Juzgados, actuará en su reemplazo el Secretario del Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de la localidad, o, en subsidio, sus subrogantes legales.

Artículo 4.o El artículo 149 de la Ley N.o 8,282, de 24 de septiembre de 1945, no se aplicará a la Planta del Escalafón Judicial del Trabajo en la parte en que establece que las vacantes que se produzcan en la Planta Permanente deben llenarse, en forma subsidiaria, con empleados de la Planta Suplementaria de otros servicios que tengan igual, menor o mayor renta que el empleo vacante.

Artículo 5.o Facúltase a los funcionarios incluidos en la Planta Suplementaria del Escalafón Judicial del Trabajo que tengan más de quince años de servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación de esta ley, con tantas avas partes del sueldo de que disfruten como años de servicios tengan.

Artículo 6.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Los Honorables Senadores Poklepovic, Guzmán y Lafertte han formado indicación para modificar el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en la siguiente forma:

Artículo 1.o Reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 1.o— Para el funcionamiento de la Corte del Trabajo de Iquique, cuyo personal figura totalmente en Planta Suplementaria, determinada en la Ley de Presupuestos del año 1946, se seguirán las reglas que se indican en el artículo siguiente, durante el tiempo en que parte de sus funcionarios permanezca en sus puestos".

Artículo 2.o Reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 2.o Producida la primera vacante de Ministro en la Corte del Trabajo de Iquique, ésta será integrada por un Ministro de la Corte de Apelaciones de la misma ciudad, por turno mensual y orden de antigüedad. Acaecida la segunda vacante de Ministro, la mencionada Corte entrará a funcionar con un solo Ministro, Vocales y demás personal de Secretaría, en la Planta Permanente del Escalafón Judicial del Trabajo, de acuerdo con las reglas del decreto con fuerza de ley N.o 178, de 13 de mayo de 1931, complementadas con las del Código del Trabajo vigente en todo lo que sean compatibles con la antigua organización".

La indicación propone, además, suprimir los artículos 3.o y 4.o, y mantener los artículos 5.o y 6.o que contiene el proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Lafertte.

El señor Lafertte.— Señor Presidente, la Comisión no pudo estudiar este proyecto, cuyo plazo reglamentario para ser discutido por el Senado ya ha vencido.

Me resulta bastante duro pensar en la supresión de esta Corte. Sin embargo, hay para ello una razón valedera, por cierto, y que hace mucha fuerza: esta Corte no tiene trabajo suficiente y se está gastando en pagar sueldos a personas que no desempeñan íntegramente sus funciones.

Además, señor Presidente, hay que considerar el hecho de que a todos estos funcionarios se les ha colocado en la planta suplementaria; y, según tengo conocimiento, algunos de los cargos ya han desaparecido, por vacancia.

No obstante, a título de defensa de la Corte de Iquique en esta situación que se le crea, me permito pedir al señor Presidente que haga dar lectura a la comunicación que le han enviado, de fecha 16 de mayo, y que trae las firmas de las personas interesadas en el asunto.

Así el Senado resolverá, conociendo el problema con toda claridad, lo que estime más conveniente.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— El documento a que se refiere Su Señoría está en poder de la Mesa, e iba a ordenar que se le diera lectura.

El señor Lafertte.— Muy bien, señor Presidente. La lectura servirá de defensa de este personal y, también, de información.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Se dará lectura al documento, señor Senador.

El señor Secretario.— El memorial elevado al señor Presidente del Senado dice así:

“Iquique, 16 de mayo de 1947.

Señor Presidente del Honorable Senado, don Arturo Alessandri Palma, Santiago.

Excmo. señor:

Los firmantes, en representación de todas las organizaciones sindicales de la Provincia de Tarapacá, tanto de empleados como de obreros, en uso del derecho que consagra la Carta Fundamental, en favor de todos los ciudadanos, de hacer peticiones a los Poderes y Autoridades del Estado, a V. E. respetuosamente decimos:

En la sesión N.º 53, Extraordinaria, de

7 de mayo en curso, Boletín N.º 5,911, la Honorable Cámara de Diputados despachó, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley que da “normas especiales para el reemplazo del personal de la Judicatura del Trabajo, incluido en Planta Suplementaria”, y en dicho proyecto de ley, actualmente en estudio en el Honorable Senado se suprime la Corte del Trabajo de Iquique, creada por Ley N.º 7,726, de 23 de noviembre de 1943, y, posteriormente, incluidas sus disposiciones al texto definitivo del Código del Trabajo por ley N.º 8,114, de 16 de abril de 1945.

Parte darle a esta presentación la mayor claridad, dividiremos en dos capítulos las materias que sometemos a la consideración de V. E.:

I.—Legalmente no debió incluirse al personal de la Judicatura del Trabajo que se menciona en el Proyecto de Ley, en la Planta Suplementaria del Servicio.

En primer término, Excmo. señor, se han violentado disposiciones legales clarísimas, al incluirse en la planta suplementaria del servicio a algunos funcionarios, Secretarios, Jueces y Ministros de la Judicatura del Trabajo.

En efecto, esto se hizo por Decreto del Ministerio de Hacienda N.º 4,977, de 20 de noviembre de 1945, aplicándose la disposición del artículo 7.º transitorio de la Ley 8,283, de 24 de septiembre del mismo año, que disponía “El presupuesto nacional para el año 1946, deberá contemplar una planta suplementaria que corresponda a lo menos el 6 por ciento de la totalidad del personal civil administrativo.”

Los funcionarios de la Judicatura del Trabajo afectados no han prestado ni prestan servicio de carácter civil administrativo, como se infiere de la simple lectura de los artículos 425 y 433 del Código del Trabajo que respectivamente, disponen:

“Los funcionarios del Escalafón Judicial del Trabajo de la categoría de Secretario de Juzgado u otra superior permanecerán en sus cargos mientras dure su buen comportamiento. La declaración del mal comportamiento la hará la Corte Suprema, previo informe del Fiscal de dicha Corte, cuando se trate de funcionarios de la primera categoría del Escalafón. En los demás casos, competirá esa declaración a la correspondiente Corte del Trabajo, previo informe del Fiscal de la Corte de Apelaciones de la respectiva jurisdicción” y

“Regirán para los miembros de las Cortes del Trabajo y para los Jueces del Ramo las prohibiciones e inhabilidades que establen la Constitución y las Leyes para el Poder Judicial”.

Y esta misma conclusión la determinan los artículos 540 y 549, inciso 5.º, del Código Orgánico de Tribunales que disponen: “Corresponde a la Corte Suprema, en virtud del Art. 86, de la Constitución Política del Estado, ejercer la jurisdicción correccional, disciplinaria y económica sobre todos los Tribunales de la Nación”, y

“Quedarán exentos de la consignación establecida en el inciso primero, los recursos de quejas que incidan en los Juicios del Trabajo, etc.”.

¿Cómo pudo, entonces, aplicarse el Art. 7.º, transitorio de la ley N.º 8,283, a los Jueces y Secretarios de los Tribunales del Trabajo de Tocopilla, San Felipe, San Fernando, Curicó y Angol, y a los Ministros y Secretarios de la Corte del Trabajo de Iquique, si no han desempeñado ni desempeñan las funciones de carácter Civil Administrativo a que dicha ley se refiere?

Por estas razones consideramos que lo único procedente, en resguardo de la ley, es cambiar fundamentalmente el texto del proyecto de ley en discusión, por otro que mantenga la buena doctrina sobre el particular y que podría ser sólo de dos artículos:

“Artículo 1.º Restablécese en la planta permanente del Escafalon Judicial del Trabajo, al personal de la Corte del Trabajo de Iquique y de los Juzgados del Ramo de Tocopilla, San Felipe, San Fernando, Curicó y Angol. Artículo 2.º Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Para que V. E., se dé exacta cuenta de lo ínfimo de la suma de dinero que, con la supresión de estos Tribunales se producirá, a cambio de reducir en una Corte y cinco Juzgados la Judicatura del Trabajo en el país, hacemos presente que en el Boletín N.º 5,911, de la Honorable Cámara de Diputados se consigna dicha economía en la cantidad \$ 1.424.400 anuales.

II.— Inconveniencia de entregar la Segunda Instancia en juicios del trabajo, en las Provincias del Norte, a la I. Corte de Apelaciones de Iquique.

El artículo 2.º del proyecto ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados dice textualmente: “Vacantes los tres cargos de la Corte referida, ésta desaparecerá y corresponderá a la Corte de Apelaciones de

Iquique el conocimiento y fallo de las causas y demás materias que eran de competencia de aquélla, etc.”.

Este proyecto, Excmo. señor, tiende a dar norma para el reemplazo del personal de la Judicatura del Trabajo incluído en Planta Suplementaria porque de acuerdo con el Art. 144, del Estatuto Administrativo, en todos los casos en que se produjere la vacante de un empleo de la Planta Suplementaria, éste quedará definitivamente suprimido. Ahora bien, ¿se dan reglas para prevenir lo que ocurrirá ante cualquier posible vacante de uno o dos cargos de Ministros de la Corte del Trabajo de Iquique? No se dan, Excmo. señor; solamente se contempla la situación de producirse la vacante de los tres cargos de Ministros, lo que en el hecho es de imposible verificación, según las prácticas usuales de orden administrativo, que, por su evidencia resulta innecesario puntualizar.

Seguramente en la redacción de este artículo ha habido una omisión, que, en todo caso, es forzoso remediar.

Entrando al fondo de esta materia la Corte del Trabajo de Iquique tiene su jurisdicción sobre las Provinciales de Tarapacá, Antofagasta y Atacama, conforme al Art. 435, del Código del Trabajo: En cambio, sobre dichas provincias tienen jurisdicciones dos Cortes de Apelaciones: la de Iquique y la de La Serena. Aquélla sobre las provincias de Tarapacá y Antofagasta y ésta sobre las provincias de Atacama y Coquimbo. En estas condiciones, no podrá entenderse de acuerdo con el Art. 2.º, del proyecto comentado, que a la I. Corte de Apelaciones de Iquique se le entregue también jurisdicción sobre la provincia de Atacama, saliéndose del marco que señala el Código Orgánico de Tribunales, sin que expresamente así se diga, y esa provincia quedaría sin Administración de Justicia del Trabajo, en segunda instancia, pues no se otorga igual competencia, como habría sido lo lógico, sobre dicha provincia, en asuntos del trabajo, a la I. Corte de Apelaciones de La Serena, pues en lo que se refiere a la provincia de Coquimbo, pertenece a la jurisdicción, en estas materias, de la Corte del Trabajo de Valparaíso.

Respecto a la conveniencia o inconveniencia de entregar a la I. Corte de Apelaciones de Iquique el conocimiento, en segunda instancia, por nadie que lo justifique el proyecto en cuestión fué aprobado en la

Honorable Cámara sin oírse al Diputado informante y los demás que terciaron en el brevísimo debate suscitado ninguna luz dieron al respecto y antes por el contrario el propio autor de la indicación, (de entregar la segunda instancia a la I. Corte de Apelaciones de Iquique), el Honorable Diputado don Bernardo Leighton, en la sesión del 6 de mayo textualmente dijo: "Estoy de acuerdo también sobre esta materia seguramente como toda la Honorable Cámara, en que el ideal por el cual todos debemos hacer algo más adelante es que se restablezca la Judicatura Especial del Trabajo en esa provincia". Y cabe agregar que los Honorables Diputados señores, Díaz, Cifuentes y Rossetti se opusieron al despacho de este proyecto de ley sin conseguir que se reabrirá el debate sobre su discusión general, llegando éste último señor Diputado a calificarlo de mentiroso y absurdo.

Consideramos, Excmo. señor, que es absolutamente necesario mantener en la composición del Tribunal de Alzada del Trabajo a los vocales Empleador, Empleado, Obrero y demás que actúen en reemplazo de éstos en determinados casos, pues contribuyen a acentuar su fisonomía social, vinculándolo al medio que está llamado a servir. Además del carácter de jueces de estos vocales, su papel es ilustrar el criterio de los miembros letrados del Tribunal desde el punto de vista práctico-técnico, en la materia de esta naturaleza que se subsisten en los litigios.

Estos vocales no podrían actuar en la I. Corte de Apelaciones de Iquique, de prosperar el proyecto en cuestión. El artículo 486 del Código del Trabajo dispone: "Recibidos los autos por la Corte del Trabajo, fallará sin más trámites, dentro de los cinco días posteriores a la recepción del expediente".

Esto, que en las Cortes del Trabajo se hace muchas veces difícil de cumplir por la naturaleza y calidad de algunos procesos en que se ventilan puntos de doctrinas de enorme importancia y que no sólo interesan al litigante, individualmente considerado, sino a la colectividad entera, y especialmente a las organizaciones sindicales, ¿podría cumplirse por una Corte de Apelaciones, que tiene ya su abundante labor señalada en materias civiles y criminales?

Creemos sinceramente que no, y con esto no pretendemos agraviar a tan alto Tribunal que nos merece todos nuestros respetos, sino enfocar el problema dentro de la realidad escueta a los hechos, tal como se

van a producir, si no se enmienda en la Alta Corporación que Vuestra Excelencia preside, el proyecto de ley a que nos referimos.

Para que pudiera prosperar un proyecto de ley de esta naturaleza en el país, sería indispensable, en primer término, que esto fuera de carácter general, pues toda ley de excepción resulta odiosa (la I. Corte de Apelaciones de Iquique sería la única que conocería en segunda instancia de juicios del trabajo), y en segundo término, proceder a una razonada reforma previa, de carácter procesal, sobre todo en lo que se refiere a los Recursos de Queja que, en juicios del Trabajo sin formalidad alguna procesal y sin siquiera la exigencia de una consignación en dinero, para evitar abusos, como ocurre con los demás recursos de esta índole en materias civiles y criminales, cuando se trata de la conducta funcionaria de los magistrados y sin que ley alguna así lo disponga, en la práctica equivale a recursos de casación en la forma y en el fondo.

Para remediar esta delicada cuestión que se ha creado sólo en virtud de haberse aplicado mal el artículo 7.º transitorio de la ley 8,283 (sabemos que con la formal protesta, de la Dirección General del Trabajo, que no fué oída en la forma como debió oírsele), y que interesa vivamente a todas las organizaciones sociales de esta provincia, como igualmente a la de Antofagasta y Atacama, proponemos como fórmula subsidiaria de solución, si no prospera la indicada en el párrafo primero de esta solicitud, la de substituir el proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados (y del cual se dió cuenta en el Honorable Senado en la sesión trigésimatercera extraordinaria, del 13 del mes en curso, pasando a la Honorable Comisión de Trabajo y Previsión Social), por el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Igual.

Artículo 2.º— Producida la primera vacante de Ministro en la Corte del Trabajo de Iquique, ésta será integrada por un Ministro de la Corte de Apelaciones de la misma ciudad, por turno mensual y orden de antigüedad. Acaecida la segunda vacante de Ministro, la mencionada Corte del Trabajo entrará a funcionar con un solo Ministro, vocales y demás personal de Secretaría, en la Planta Permanente del Escalafón Judicial del Trabajo, de acuerdo con

las reglas del decreto con fuerza de ley número 178, de 13 de mayo de 1931, complementadas con las del Código del Trabajo vigente en todo lo que sea compatible con la antigua organización, facultándose al Presidente de la República para que en el futuro, y si las necesidades del servicio en el territorio jurisdiccional así lo exigieren, pueda restablecer la composición de dicha Corte conforme el artículo 420 del Código del Trabajo, aprobado por ley número 8,114, de 16 de abril de 1945.

Artículo 3.º— Igual, pero comenzando su redacción así: "Producidas las vacantes de Secretarios de los Juzgados del ramo de Tocopilla, etc.", porque se mantiene el cargo de Secretario del Tribunal de Alzada, en la Planta Permanente, en la forma expresada en el artículo anterior.

Artículo 4.º— Igual.

Artículo 5.º— Facúltase a los actuales Ministros de la Corte del Trabajo de Iquique, todos con más de quince años de servicios, para acogerse a los beneficios de la jubilación, dentro de los doce meses siguientes a la promulgación de esta ley, con tantas treintavas partes del sueldo de que disfruten, como años de servicios tengan, y abonándoseles como desahucio un mes de sueldo por cada uno de estos años.

Artículo 6.º— Igual.

O sea, Excmo. señor Presidente, aspiramos, en último término, a que no se deje en Iquique un Tribunal de Alzada en el futuro, si así lo aconsejaran las necesidades del territorio jurisdiccional.

Confiamos en el Honorable Senado y, especialmente, en V. E., que en 1920 y en 1925 dió vida e impulso vigoroso a la legislación social existente en la República. No se debe dar un paso hacia atrás, y el proyecto a que nos referimos, si se despachare en la forma aprobada por la Honorable Cámara de Diputados, significaría, precisamente, un retroceso, y sentar el grave precedente para que después se abolieran, con igual criterio y por las mismas razones de economía, las otras Cortes del Trabajo existentes en Santiago, Valparaíso y Concepción, sin ninguna causa ni beneficio ostensible, y con las consecuencias, en cambio, de hacer desaparecer una justicia especializada, que tanto ha costado formar en un proceso de más de veinte años de esfuerzos, y que es preciso fortalecer y perfeccionar.

Saludamos respetuosamente a V. E.— Ramón Montes C., p. Fed. Empleados Salitre; Antonio Fiamma, presidente provincial FIEP; Carlos Miñano, presidente provin-

cial CONEP; José T. Barrera, p. CTCh."

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En la discusión general del proyecto, ofrezco la palabra.

El señor **Laferte**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

No tengo otros antecedentes que agregar sobre la materia, pero, como dije en un comienzo, se me hace duro aceptar que no se pueda resolver este problema en otra forma que la propuesta.

Esta es una situación de hecho, porque, como lo deja establecido el párrafo 2.º, se va a crear una grave dificultad con las autoridades correspondientes de la provincia de Atacama, cuando la Corte entre a funcionar con plena jurisdicción en ese territorio, en lo que se refiere a asuntos del trabajo.

Por eso, los miembros de la Comisión hemos propuesto las modificaciones que se indican, a fin de que no se malogre la finalidad o el fondo del problema.

Antes de terminar, quiero entregar a la Mesa una indicación relativa a algunas modificaciones que inciden en el artículo 5.º.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar de inmediato a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, ya leído.

El señor **Secretario**.— Los Honorables señores Poklepovic, Guzmán y Laferte, formulan indicación para reemplazar el artículo 1.º por el siguiente:

"Artículo 1.º— Para el funcionamiento de la Corte del Trabajo de Iquique, cuyo personal figura totalmente en Planta Suplementaria, determinada en la Ley de Presupuestos del año 1946, se seguirán las reglas que se indican en el artículo siguiente, durante el tiempo en que parte de sus funcionarios permanezcan en sus puestos".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo 1.º con la modificación propuesta por los Honorables Senadores.

Ofrezco la palabra.

El señor **Poklepovic**.— La modificación que proponemos obedece a que ya han sido suprimidos los Juzgados de Tocopilla,

San Felipe, San Fernando, Curico y Angol, cuyos funcionarios figuraban en la Planta Suplementaria y, por lo tanto, quedaron eliminados, porque estos Juzgados no tenían Jueces del Trabajo, ya que los funcionarios que prestaban sus servicios en ellos pertenecían a la Planta Suplementaria.

El señor **Lafertte**.— Es una situación de hecho.

El señor **Opitz**.— Es personal subalterno.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por los señores Senadores.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— El artículo 2.º del proyecto de la Cámara de Diputados, dice:

“Artículo 2.º Producida la primera vacante de Ministro en la Corte del Trabajo de Iquique, ésta será integrada por un Ministro de la Corte de Apelaciones de la misma ciudad, por turno mensual y por orden de antigüedad. Acaecida la segunda vacante de Ministro, la mencionada Corte del Trabajo entrará a funcionar con un solo Ministro y vocales, de acuerdo con las reglas del decreto con fuerza de ley número 178, de 13 de mayo de 1931, complementadas con las del Código del Trabajo vigente en todo lo que sean compatibles con la antigua organización.

Vacantes los tres cargos de la Corte referida, ésta desaparecerá y corresponderá a la Corte de Apelaciones de Iquique el conocimiento y fallo de las causas y demás materias que eran de competencia de aquella. El personal de secretaría de la Corte del Trabajo de Iquique que se mantuviere en servicio, será distribuido por el Presidente de la República, de acuerdo con las necesidades del resto de los Tribunales del Trabajo”.

Los Honorables Senadores señores Poklepovic, Guzmán y Lafertte, proponen reemplazar este artículo por el siguiente:

“Artículo 2.º— Producida la primera vacante de Ministro en la Corte del Trabajo de Iquique, ésta será integrada por un Ministro de la Corte de Apelaciones de la misma ciudad, por turno mensual y orden de antigüedad. Acaecida la segunda vacante de Ministro, la mencionada Corte entrará a funcionar con un solo Ministro, Vocales y demás personal de Secretaría, en la Planta

Permanente del Escalafón Judicial del Trabajo, de acuerdo con las reglas del decreto con fuerza de ley N.º 178, de 13 de mayo de 1931, complementadas con las del Código del Trabajo vigente en todo lo que sean compatibles con la antigua organización”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Hay otra indicación. Si los señores Senadores lo desean, se le dará lectura, pues se halla en el memorial que el Honorable Senado acaba de oír.

El señor **Guzmán**.— El señor Secretario no terminó la lectura del artículo 2.º.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— El artículo 2.º ya se leyó. Lo que estamos leyendo ahora es la indicación de los señores Senadores.

El señor **Guzmán**.— Que el señor Secretario continúe la lectura de la indicación. Queda un párrafo que dice: “facultándose al Presidente de la República para que en el futuro, si las necesidades del territorio jurisdiccional así lo exigieren, pueda restablecer la composición de dicha Corte, conforme al artículo 420 del Código del Trabajo, aprobado por la ley número 8,114, de 16 de abril de 1946”.

El señor **Secretario**.— La indicación de los Honorables Senadores no contiene el párrafo a que acaba de dar lectura el Honorable señor Guzmán. Esa materia se halla contenida en el memorial de la Asociación de Obreros, a la cual se hizo referencia hace un momento.

El señor **Lafertte**.— Quiere decir, entonces, que hay una omisión en la indicación que hemos formulado, porque lo que deseábamos, precisamente, era incluir la idea contenida en el párrafo a que dió lectura el Honorable señor Guzmán.

El señor **Prieto**.— Tal vez haya sido eliminado ese párrafo porque contiene una delegación de facultades que el Congreso Nacional no está autorizado para hacer.

El señor **Lafertte**.— El espíritu de nuestra indicación ha sido aceptar este artículo tal como lo ha señalado el Honorable señor Guzmán.

El señor **Guzmán**.— ¿Cómo aparece formulada nuestra indicación, señor Secretario? ¿No contiene ese párrafo?

El señor **Secretario**.— La indicación de Sus Señorías, en lo que respecta al artículo 2.º, dice solamente lo siguiente:

“Artículo 2.º — Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 2.º— Producida la primera vacante de Ministro en la Corte del Trabajo

de Iquique, ésta será integrada por un Ministro de la Corte de Apelaciones de la misma ciudad, por turno mensual y orden de antigüedad. Acaecida la segunda vacante de Ministro, la mencionada Corte entrará a funcionar con un solo Ministro, Vocales y demás personal de Secretaría, en la Planta Permanente del Escalafón Judicial del Trabajo, de acuerdo con las reglas del decreto con fuerza de ley N.º 178, de 13 de mayo de 1931, complementadas con las del Código del Trabajo vigente en todo lo que sean compatibles con la antigua organización".

Nada más agrega la indicación.

El señor **Guzmán**. — Creo que está bien suprimida la parte final a que he dado lectura hace un momento, porque, efectivamente, importa una delegación de facultades, que el Parlamento no puede hacer.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Me parece más conveniente aprobar este artículo tal como lo despachó la Honorable Cámara de Diputados, porque, de acuerdo con la indicación formulada por algunos Honorables Senadores, quedaría un Ministro y, todavía, en la Planta Permanente, cuando, en realidad, van a ser suprimidos todos.

El señor **Walker**. — Yo también prefiero la redacción aprobada por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, aprobáramos este artículo en la forma propuesta por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Es lo más conveniente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor **Lafertte**. — Que se vote, señor Presidente.

El señor **Poklepovic**. — En realidad, quedaría mucho mejor el artículo en la forma propuesta por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En votación la indicación formulada, en el entendido de que si es rechazada, daré por aprobado el artículo contenido en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, como ha propuesto el Honorable señor **Alessandri**.

En votación.

—(Durante la votación):

El señor **Guzmán**. — Estoy de acuerdo con lo manifestado por el Honorable Senador

Fernando Alessandri, en el sentido de mantener el artículo de la Honorable Cámara de Diputados.

Voto que sí.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se está votando la indicación; si se rechaza, se dará por aprobado el artículo propuesto por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Hay que votar que no.

El señor **Guzmán**. — Entonces, voto que no.

El señor **Poklepovic**. — A pesar de que yo he formulado la indicación, voto que no, porque estoy convencido de que el Honorable señor **Fernando Alessandri** tiene la razón.

El señor **Prieto**. — En vista de tanto argumento, voto que no.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Terminada la votación.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 18 votos por la negativa, 2 por la afirmativa y un pareo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Rechazada la indicación. En consecuencia, queda aprobado el artículo contenido en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

En discusión el artículo 3.º.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en discusión el artículo 3.º del proyecto, ya leído.

Los Honorables señores **Guzmán**, **Lafertte** y **Poklepovic** proponen suprimirlo.

El señor **Poklepovic**. — Suprimir todo el artículo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En discusión el artículo, conjuntamente con la indicación formulada para suprimirlo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación formulada.

Aprobada.

Queda, en consecuencia, suprimido el artículo.

En discusión el artículo 4.º, ya leído.

El señor **Secretario**. — Los Honorables Senadores señores **Poklepovic**, **Guzmán** y **Lafertte** proponen suprimirlo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En discusión el artículo, conjuntamente con la indicación formulada.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación para suprimir el artículo.

Aprobada.

En discusión el artículo 5.º, ya leído.

El señor **Secretario**.— Con respecto a este artículo, el Honorable señor Lafertte propone la siguiente redacción:

“Artículo 5.º— Facúltase a los actuales Ministros de la Corte del Trabajo de Iquique para acogerse a los beneficios de la jubilación, con un abono de cinco años, y con tantas avas partes del sueldo de que disfruten como años de servicios tengan”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En discusión el artículo 5.º, conjuntamente con la indicación formulada por el Honorable señor Lafertte.

El señor **Lafertte**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Lafertte**.— Señor Presidente, si se aprueba el artículo 5.º en la forma en que viene redactado por la Cámara de Diputados, creo que no son más de dos las personas que pueden acogerse a esta jubilación. Sin embargo, estas personas van a quedar en una situación bastante difícil. Por eso, propongo que se redacte el artículo en la forma contenida en mi indicación, a fin de que se beneficie también a otras personas a las cuales no alcanza el artículo del proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobada la indicación del Honorable señor Lafertte.

Aprobada.

En discusión el artículo 6.º, ya leído, que se refiere a la vigencia de la ley.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

FACULTAD DEL PRESIDENTE DEL SENADO PARA CITAR A SESIONES.—CARACTER DE OBLIGATORIEDAD QUE TENDRIAN LAS PETICIONES ESCRITAS DE ONCE SENADORES (ART. 15, NUM. 12, DEL REGLAMENTO DEL SENADO).

El señor **Secretario**.— Figura a continuación en la tabla un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, acerca de una consulta formulada en la Sala en orden a la facultad que asiste al señor Presidente del Honorable Senado para citar a sesiones especiales.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En discusión el informe.

El señor **Ortega**.— ¿A qué hora termina la sesión?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— A las siete y media, señor Senador.

¿Desea el señor Senador que se dé lectura al informe?

El señor **Secretario**.— Dice el informe:

“Honorable Senado:

En sesión de fecha 20 del actual, la Sala acordó enviar en consulta a esta Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, el proyecto de acuerdo formulado por el Honorable Senador señor Ortega, en virtud del cual el Senado declarararía que la petición de sesión formulada por once señores Senadores debe ser cursada por la Mesa sin más trámite.

Vuestra Comisión ha considerado con todo interés, desde el punto de vista jurídico, el proyecto de acuerdo de que se trata y, al efecto, puede informaros lo siguiente:

La única disposición del Reglamento del Honorable Senado que se relaciona con la cuestión planteada, es la del artículo 15, número 12, que expresa a la letra:

“Artículo 15.

“12.— Citar a sesión, dentro de cada legislatura, cuando lo pidieren el Presidente de la República, o por escrito, el número constitucional de Senadores para que el Senado pueda entrar en sesión”.

Dos opiniones hubo en el seno de esta Comisión acerca de la interpretación que debe darse a la disposición reglamentaria transcrita.

Una de mayoría, sostenida por los Honorables Senadores señores Walker y Muñoz Cornejo, que estima que el artículo en cuestión consagra una facultad y no una obligación para el señor Presidente del Senado y

que se funda en los términos mismos empleados por el Reglamento, que expresan literalmente: "son atribuciones del Presidente... etc."

La palabra atribución, según su sentido natural y obvio y el diccionario de la lengua, es sinónima de facultad y, como es sabido, es de la esencia de un acto facultativo el que pueda ejercerse o no. La persona a quien compete una facultad es libre de hacer o no uso de ella, si bien es cierto que en esto obrará de acuerdo con su sana razón.

Pero no puede sostenerse, a juicio de los Honorables Senadores que constituyen la mayoría de la Comisión, que una atribución, o sea, una facultad, constituya a la vez un deber, porque esto es contradictorio y va contra la esencia misma de las cosas, ya que el deber impone necesariamente la obligación de hacer o no hacer algo, según sea su naturaleza, y la facultad no impone precisamente obligación alguna, sino que habilita a quien le compete para que haga o no haga algo.

La mayoría de la Comisión reconoce en esta parte una deficiencia de nuestro Reglamento, ya que algunas de las atribuciones a que se refiere el artículo 15.º citado deben tener el carácter de obligaciones y, al efecto, os sugiere que esta cuestión sea considerada en la reforma de dicho Reglamento que actualmente tiene en estudio una Comisión Especial.

La opinión de minoría, sostenida por el Honorable señor Alvarez, estima que no puede interpretarse tan literalmente la disposición del artículo 1.º, y que no siendo claro el sentido de ella, debe recurrirse a su intención y espíritu, los cuales, a juicio del Honorable señor Senador, revelan que se trata aquí de verdaderas obligaciones impuestas al señor Presidente de la Corporación, carácter que tendrían, si no todas, por lo menos algunas de las atribuciones a que se refiere el artículo 15.º.

Así, por ejemplo, no podrá discutirse que la de dar curso, con arreglo a la Constitución, a las leyes y a este Reglamento, a los negocios que ocurran, atribución a que se refiere el número 10 del artículo 15.º, constituye un verdadero deber.

En mérito de lo expuesto, la mayoría de vuestra Comisión os recomienda el rechazo del proyecto de acuerdo referido formulado por el Honorable Senador señor Ortega.

Suscriben este informe los Honorables señores Walker, Muñoz Cornejo y Alvarez, el último de los cuales es partidario de aprobar el proyecto de acuerdo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si al Honorable Senado, le parece, podríamos enviar este informe a la Comisión de Policía Interior y Reglamento.

¿No le parece, Honorable señor Ortega?

¿Por qué se va a pronunciar el Honorable Senado sobre esta materia si se está estudiando la reforma del Reglamento?

El señor **Ortega**. — Dejémoslo en tabla para la próxima sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Quedaría en tabla para la sesión del martes próximo.

El señor **Opitz**. — Para la próxima semana.

El señor **Ortega**. — Conforme.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Queda en tabla para la próxima semana.

Se levanta la sesión.

— Se levantó la sesión a las 19 horas, 5 minutos

ORLANDO OYARZUN G.,
Jefe Accidental de la Redacción.

INSERCIÓN

— Los documentos que se acordó insertar, a petición del Senador señor Videla, son del tenor siguiente:

BALANZA DE PAGOS 1946

P A S I V O

IMPORTACIONES

Minería:

Minerales metálicos y no metálicos ..	1.922.588	
Combustibles	12.226.863	
Maquinarias mineras	915.362	16.064.813

Productos Agropecuarios:

Maderas y productos forestales	1.494.391	
Ganado, Pesca, caza y derivados	17.455.754	
Productos de la Agricultura	21.844.200	
Industrias alimenticias	24.885.280	
Bebidas y tabacos	877.089	
Maquinarias agrícolas	1.195.268	67.751.982

Industria:

Industria textil	5.848.850	
Industria química	20.572.507	
Industria metalúrgica	16.261.598	
Máq. y aparatos para industria	21.408.180	
Máq. equipos FF. OC. y tranvías, etc.	2.336.261	
Manufacturas diversas	7.463.785	
Metales preciosos	49.148	73.880.329

Comercio:

Industria textil	13.451.704	
Drogas medicinales	2.255.949	
Vehículos no especificados	13.109.928	
Manufacturas diversas	10.114.749	38.932.330

Ajuste por cobertura cambio	196.629.454	
	30.127.664	226.757.118

Anticipos para compra barcos		3.443.086
--	--	-----------

TOTAL IMPORTACIONES		230.200.144
--------------------------------------	--	--------------------

BALANZA DE PAGOS 1946

COMERCIO EXTERIOR VISIBLE

EXPORTACIONES

ACTIVO

A) GRANDES EMPRESAS MINERAS

1 Cobre (Valores de retorno):

a) Costo legal producción	43.392.102	
b) Adquisic. camb. propios	12.006.428	
c) Tributación	18.148.221	73.546.751

2 Hierro:

a) Costo legal	905.015	
b) Adquise. camb. propios	449.006	
c) Tributación	6.300	1.360.321

3 Salitre y yodo:

a) Costo legal	31.571.222	
b) Adquise. camb. propios	9.018.063	
e) Participación fiscal	3.641.160	44.230.445

B) MEDIANA Y PEQUEÑA MINERIA

1) US. Comercial saldo contrato	337.903
2) US. Gastos varios	545.839

3) Caja de Crédito Minero (ventas de oro)	6.720.980		
4) Otras empresas	5.459.322	13.064.044	132.201.561
DECRETO LEY N.º 646		2.784.618	2.784.618
C) VALOR LIQUIDADADO OTRAS EXPORTACIONES.			
Productos Agropecuarios:			
Productos de la pesca	2.253.464		
Maderas y prod. forestales	790.131		
Reino animal	10.076.373		
Agricultura	28.006.119		
Productos alimenticios	2.917.736		
Vinos y licores	2.850.707		
Otras ind. agropecuarias	1.092.430	47.986.960	
Industrias:			
Ind. alimenticias	4.294.177		
Ind. textil	3.148.026		
Ind. Químicas	1.183.656		
Ind. metalúrgicas	3.026.864		
Máq., útiles y herramientas	349.385		
Máq., útiles transportes	189.154		
Manufacturas diversas	934.318	13.125.560	
Comercio:			
		1.511.517	
Menos ajuste por liquid. cambios . .		62.624.057	
		1.857.371	60.766.686
TOTAL EXPORTACIONES			195.752.865
Menores entradas con cargo a Reser- vas Monetarias, Créditos e Ingresos de capitales			34.447.279
TOTAL US\$			230.200.144

BALANZA DE PAGOS

Cálculos para el Primer Semestre del año 1947

EXPORTACIONES

A.—GRANDES EMPRESAS MINERAS	US\$	Activo	Pasivo
Cobre:			
a) Costo legal	22.413.824		
b) Adquisiciones cambios propios . .	6.038.000		
c) Tributación	26.660.000	55.111.824	
Hierro:			
a) Costo legal	658.338		

b) Adquisiciones cambios propios ...	200.000	
c) Tributación ...	3.800	862.138
Salitre y yodo:		
a) Costo legal ...	15.600.000	
b) Adquisiciones cambios propios ..	4.320.000	
c) Participación fiscal ...	120.000	20.040.000
<hr/>		
B.—PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA		5.400.000
Decreto Ley N.º 646 ...		1.000.000
C.—VALOR LIQUIDADO OTRAS EXPOR-		
TACIONES		
Productos agropecuarios:		
Maderas y productos forestales ...	2.304.462	
Productos de la pesca ...	477.356	
Reino Animal ...	1.899.492	
Agricultura ...	8.455.428	
Productos alimenticios ...	706.404	
Vinos y licores ...	1.290.122	
Otras ind. agropecuarias ...	454.834	15.588.098
<hr/>		
Industria:		
Industria textil ...	719.636	
Industria metalúrgica ...	998.075	
Industria química ..	2.147.388	
Industrias alimenticias ...	1.889.855	
Máq., útiles y herramientas ...	223.723	
Máquinas para transportes ...	81.300	
Manufacturas diversas ...	882.494	6.942.471
<hr/>		
Comercio:		518.333
<hr/>		
Entradas calculadas para el 1.º se-		105.432.526
mestre de 1947 ...		

BALANZA DE PAGOS

Cálculos para el Primer Semestre del año 1947

SALIDAS

IMPORTACIONES FISICAS POR ADUANAS

Minería	US\$	Activo	Pasivo
Minerales metálicos y no metálicos ...	815.448		
Combustibles ...	6.184.869		
Maquinarias minería ...	394.465		7.394.782
	<hr/>		
	7.394.782		

Productos Agropecuarios

Maderas y prod. forestales	486.394	
Pesca, Caza y derivados	8.763.108	
Productos de la Agricultura	8.940.106	
Industrias alimenticias	16.692.188	
Bebidas y tabacos	488.126	
Maquinarias y herramientas agricultura ..	610.056	35.980.000

Industria Fabril

Industria textil	4.305.563	
Industria química	9.795.870	
Hierro y acero	8.666.069	
Máq. ferrocarriles y tranvías	6.865.314	
Maquinarias y embarcaciones	75.366	
Maquinarias y herramientas	12.033.759	
Manufacturas diversas	3.613.976	44.856.000

Comercio

Industria textil	9.485.412	
Drogas medicinales	856.264	
Vehículos no especificados	7.983.606	
Manufacturas diversas	5.035.834	23.360.000

111.591.000

Saldo coberturas concedidas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior

16.392.728

TOTAL

US \$ 127.983.728

Detalle de las importaciones efectuadas durante el 1.er semestre de 1947:

Minería

Minerales metálicos y no metálicos	815.448	
Petróleo	5.973.525	
Otros combustibles	211.344	
Maquinaria p. minería	394.465	7.394.782

Productos Agropecuarios

Maderas y prod. forestales	486.394	
Vacunos	6.911.756	
Ovejunos	494.845	
Porcinos	387.463	
Cueros al pelo	267.463	
Otros prod. reino animal	701.581	9.249.502

Alimenticios

Plátanos frescos	543.000	
Té	305.000	
Café	1.427.000	
Yerba	1.146.000	
Canela y pimienta	280.000	
Tabaco	233.000	

